TOMO XXIX — MONTEVIDEO, Lunes 9 de Diciembre de 1912 — Núm 2112

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente de José Parietti sobre permiso para cercar.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Intendencia Municipal de San José.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relacionada con la recaudación del impuesto de timbres sobre guías.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Nota del Ministerio de Hacienda relacionada con la entrega de 50.000 pesos para cubrir compromisos de índole urgente.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Su nota relacionada con el nombramiento de sepulturero del Cementerio por fallecimiento del anterior.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Soriano relativa al nombramiento de peón de los Corrales de Abasto por renuncia del anterior.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre renuncia del asesor técnico municipal don Manuel Espalter.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo dos ejemplares del "Boletín del Instituto de Reformas Sociales de España."

—Se hace saber á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Minas la resolución de la Alta Corte de Justicia que destituye de su cargo al Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de ese departamento.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un ejemplar del "Diario Oficial" que contiene el decreto creando el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores".

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional del penado T. Sánchez.

—A la Jefatura Política de la Capital —Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado Eusebio Martínez ó Martín Medina.

—Se hace saber á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Río Negro que la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha nombrado Jueces de Paz de las secciones sexta y undécima de dicho departamento á los señores Sergio Antúnez da Graça y Aniceto Patrón (hijo), respectivamente.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Paysandú, nombramiento de escribiente. "Diario Oficial", versión de fondos. Jefatura Política de Maldonado, ídem ídem. Jefatura Política de Florida, ídem ídem. Jefatura Política de Río Negro, ídem ídem. Consejo de Protección de Menores, nombramiento de cocinero para la Colonia de Suárez. Jefatura Política de Paysandú, versión de fondos. Licencia al Secretario del Consejo de Protección de Menores.

—A la Junta Electoral de Montevideo —Su nota relativa á la interpretación de la ley de 18 de Noviembre.

—A la Jefatura Política de Soriano—Su nota sobre remisión de armas.

—A archivar — Jefatura Política de Rivera, sobre aprehensión de varios individuos sorprendidos mientras jugaban á juegos prohibidos. Nota de la Jefatura Política de Soriano comunicando la muerte de un menor. Nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando la entrega de un encausado á las autoridades argentinas. Nota de la Jefatura Política de Minas sobre realización de una reunión nacionalista.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 6 del corriente mes.

—En los antecedentes relativos á la solicitud de la Dirección del Vivero y Semillero Nacional de Toledo pidiendo se le acuerden fondos para sufragar gastos del Museo y excursiones de alumnos de capataces rurales, se resuelve: Que no habiendo rubro disponible á qué imputar la erogación, que vuelva al Consejo del Instituto de Agronomía para que lo tenga presente al formular el proyecto de presupuesto que le fué recabado por este Ministerio.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Domingo Munar, el privilegio que solicitan para un invento denominado "Mejoras en postes y piques para alambrados", de su propiedad.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Para que los tenga presente al formular el proyecto de presupuesto que le fué solicitado por este Ministerio, vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de los profesores de Agricultura y Economía Rural pidiendo les sean acordados $ 600.00 para realizar durante el período de vacaciones un viaje por los centros agropecuarios más importantes del país.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Jeno Szabady, el privilegio que solicitan para un invento denominado "Aparato automático generador de gas", de su propiedad.

—Ministerio de Hacienda é Inspección General de Estaciones Agronómicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de 23 cajones conteniendo aparatos de lechería para las Estaciones Agronómicas y otros útiles pedidos conjuntamente y destinados al Vivero y Semillero Nacional de Toledo.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Francisco Riosa, el privilegio que solicita para un invento denominado "Mejoras en heladeras", de su propiedad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Sección de Estadística Agrícola — Notas transcribiendo la resolución por la cual cométese á esa Sección las atribuciones á que se refiere la resolución de 25 de Junio de 1909 sobre suministro de datos al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Hasta nueva resolución apruébase el horario propuesto, de 1 1|2 á 6 p. m., por la Oficina de Patentes de Invención. —A sus efectos se devuelven los antecedentes á la citada Oficina.

—Apruébase el horario de 8 á 11 a. m. y 1 1|2 á 6 p. m., propuesto para sus oficinas por la Inspección de Policía Sanitaria Animal. — A sus efectos se devuelven los antecedentes á la citada Inspección.

—Apruébase el horario de 1 1|2 á 6 p. m., propuesto para su oficina por la Defensa Agrícola. — A sus efectos se devuelven los antecedentes á la citada Oficina.

—Apruébase el horario de 1 1|2 á 6 p. m., á regir en la Inspección General de Estaciones Agronómicas. — A sus efectos se devuelven los antecedentes á la citada Inspección.

—Apruébase el horario propuesto para su Oficina por el Instituto de Química Industrial, de 10 á 12 y de 1 1|2 á 6 p. m. — A sus efectos se devuelven los antecedentes al citado Instituto.

—Apruébase el horario de 1 1|2 á 6 p. m., propuesto por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para sus oficinas. — A sus efectos se le devuelven los antecedentes.

—A la Biblioteca del Ministerio pasa un ejemplar de la "Gaceta de Madrid", enviado por nuestro Consulado General en España que contiene el proyecto de ley de Código Minero presentado al Parlamento de ese país por el Ministro de Fomento.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Inspección Nacional de Ganadería

y Agricultura dando cuenta de la forma cómo se van á organizar los trabajos á su cargo.

—Inspección de Inmigración y Colonización — Informada por la Secretraía vuelven los antecedentes relativos á su nota por la cual consulta respecto á qué repartición debe entenderse con la Administración de Colonias establecida en San Eugenio (Departamento de Artigas).

—En una nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando copias del proyecto de edificio destinado al Instituto de Pesca, solicitados por este Ministerio, se resuelve enviarlos con nota al profesor Wisner, residente en Nueva York.

—Profesor Wisner, Consulado del Uruguay en Nueva York — Nota acompañando los planos á que se refiere la anotación que precede.

—Archívase la nota del Alojamiento de Inmigrantes comunicando el fallecimiento del intérprete de esa oficina, don León Kaufman.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de los señores Victorica y Muiños, pidiendo se autorice la introducción al país de 8 vacas lecheras procedentes de Buenos Aires.

—En una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando haberse fijado la fecha del 1.o de Abril próximo para la apertura de la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola á celebrarse en esta ciudad, se resuelve: Dirigir las notas del caso á los técnicos respectivos.

—Señores ingenieros agrónomos don Roberto Sundberg, Jaime Maimo Sarrasin y Carlos Praderi — Notas transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — A sus efectos pasa la solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se autorice la introducción al país de un toro, cuatro vacas y tres terneros de raza lechera, procedentes de Buenos Aires.

—Contaduría General del Estado —Nota del Instituto Nacional de Agronomía comunicando haberse padecido un error en la fecha de la resolución por la cual se nombró al ingeniero agrónomo don José A. Otamendi (hijo), catedrático de Silvicultura de ese Instituto.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Nota relacionada con la anotación que precede.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal por la cual solicita se revalide la resolución concediendo acumulación de sueldos al empleado doctor Antonio Cassamagnaghi.

—Oficina de Patentes de Invención — Nota de la Dirección del Instituto de Química Industrial pidiendo se le indique si existe patente sobre procedimiento para la utilización de la caña de maíz para fabricar azúcar, pasta de papel y alcohol.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que corresponda, pasa la solicitud de la Sociedad Anónima La Algodonera Uruguaya pidiendo se aplique á sus artículos á despachar el derecho de acuerdo con la ley de 12 de Octubre ppdo.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Liga del Trabajo de Molles acusando recibo de la nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas relativas á la inversión del subsidio que le fué acordado para la Exposición-feria Ganadera celebrada en el mes de Noviembre de 1911.

—En una nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución por la cual se adjudica al Tesoro Escolar los edificios ocupados por las escuelas rurales números 14 de la Colonia del Pintado y 16 de la Colonia Rivera, se resuelve acusar recibo y hacerlo saber á la Inspección de Inmigración y Colonización.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relativos al sumario instruído al Contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Colonia, don Domingo Zamarripa, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones.

—A sus antecedentes agrégase una denuncia formulada por un agricultor de la Colonia Lavalleja contra los procederes del comisario seccional en el desalojo de colonos.

—Comisión Central de Defensa Agrícola — Nota acompañando una denuncia de un diario de la Capital, relativa á la destrucción de aves en la campaña de San José por cazadores profesionales ó aficionados á las cacerías.

MARCAS CONCEDIDAS

"Etiqueta Especial" — Del señor S. Romairone, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — Idem idem.

"Loreley" — De la Rud Ley Machinenfabrik Aktiengesellschaft de Arnstadt Turinjia, (Alemania).

"Mazawattee" — De la The Mazawattee Tea Company Ld. de Londres, (Inglaterra).

"Formamint" — De los señores Bauer y Cía. de Berlín, (Alemania).

"Studebaker" — De la The Studebaker Corporation de la Ciudad de South Bend, Indiana, (Estados Unidos de América).

"Etiqueta Especial" — De los señores José Deu y Cía. de Barcelona, (España).

"Au Bon Marche" — Del señor V. C Cerizola, de Montevideo.

"Johnson" — De los señores Torrens y Cía., de Montevideo.

"Chinato Garda" — Del señor Eugenio Danrée, de Montevideo.

"Hidalgo" — De los señores Olivera y Cía. de Tacuarembó, (República Oriental del Uruguay).

"Monte Furlo" — De los señores Valloni y Améndola, de Montevideo.

"Excelsior" — De la Sociedad Anónima Cemento Portland Dell'Adriatico. Stabilimento di Salona, (Dalmazia).

Van Berkel's Patent—De el señor Guillermo van Berkel, de Buenos Aires, República Argentina.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"Oxigenado"—De el señor Joaquín Andreu, transferida á favor de los señores Diez Hermanos de Jerez de la Frontera (España).

Zénit—De los señores Georges Favre Jacot y Cía., de Suiza, transferida á la Fábrica de los relojes Zenith, sucesores de las fábricas de los relojes Zenith Georges Fabre Jacot y Cía., Suiza.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma solicitada para hacer frente á los gastos que demanda el revoque de la Cárcel Penitenciaría (Punta Carreta).

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la planilla de jornales de obras llevadas á cabo en el edificio que se construye para Jefatura en Maldonado.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente sobre construcción de un edificio destinado á comisaría para la 3.a sección de la Capital.

—A informe del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno pasa el expediente relativo al expendio de patentes de rodados en el Departamento de Treinta y Tres.

—A la Dirección Puerto de Montevideo, á sus efectos, pasa el expediente relativo á las inundaciones en las proximidades del muelle A, producidas por las lluvias.

—Pasan á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería varias cuentas provenientes del suministro de materiales para las obras de reparación que se llevan á cabo en el edificio ocupado por la Jefatura de Canelones.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa una cuenta del señor César Martinelli, por $ 390.74, proveniente del suministro de materiales para el edificio que se construye en esta ciudad para comisaría de la 17.a sección.

—Se resuelve contratar con la casa de A. Barreiro y Ramos la impresión de formularios destinados á la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente iniciado por la Dirección General de Aduanas, relativo á las reparaciones á efectuarse en las vías férreas del puerto de la Capital.

—Se acepta el poder presentado por el señor Nicolás Balbela á favor de don Fierabante Petraglia, para la construcción, por este último señor, de la escuela pública en Belén (Salto).

—Pasan á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas por obras efectuadas por los señores Foglia y Belloni en el edificio que construyen para escuela rural número 25 de la Capital, y que ascienden á $ 1.056.15.

—Se resuelve pagar al señor César Martinelli la suma de $ 148.93, importe de materiales suministrados para el edificio escolar de Melo, número 2, actualmente en construcción.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el certificado expedido por la de Arquitectura á favor del señor Manuel Ferrari, por la suma de $ 5.037.45, importe de las obras llevadas á cabo en el edificio escolar de la Avenida Brasil (Pocitos).

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias por la que transcribe la resolución recaída en el expediente sobre privilegio de invención de un aparato para reclame denominado "Reclamógrafo Filippone".

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior, por la que comunica que se aceptó la propuesta del señor José Tedeschini para la construcción del edificio municipal de Flores, por la suma de $ 34.832.71.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Diciembre de 1912

Administrativo—Comunicación del Honorable Consejo Penitenciario sobre una recluída en el Asilo del Buen Pastor. Antecedentes relativos á la queja interpuesta por Emilio Amil contra procedimientos del Teniente Alcalde de la Villa del Cerro. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, el Juzgado de lo Civil de 3.er, el de Co-

mercio de 1.er y el de Instrucción de 2.o elevan la relación de las consignaciones practicadas en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Expedientes entrados—Administrativos, 15; en consulta, 9; oficios librados, 39; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional del penado Jesús Campos Suárez.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite—Juan Inda con Antonio Artola. Laborde con la Compañía La Platense. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite—Pascual Ciambotti con Compañía La Transatlántica. Julio Silva y Antuña con Angel Galindo. Un sumario por el delito de homicidio. Inés Ripoll de Sabat con la Empresa del Ferrocarril Central. Un sumario por pelea y heridas. Test. Ana González de Curbelo. Estapé y otros con C. León y Cía. Elías Frossis con Delfino y Fernando Riet. Gabriel Canosa, auxiliatorna de pobreza. Benito Millán con La Comercial. Carmelo Zirpoli con la Compañía Son Insurance Office.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite — Suc. Mateo é Inés Fernández. Concurso Roberto Corta Ferrer. Suc. Lino Blanco. Suc. María Pérez. Roberto Morchio con Ricardo Casanova. Test. Clemencia Benítez. Ciriaco Orique con María Correa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Intestado Ernesto Borio. Francisco Azarola y Azanza y Antonio Sbárbaro con Pedro Grané y Luisa Díaz. Aquiles Cóppola tutor de los menores Magdalena, Victorio y Juana Cavallo con Miguel y Juan Bernardis. Palmira Cardona de Cáceres, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Test. Carmen Tabando de Basso. Antecedentes relativos al menor Pedro Rueta. Suc. María Rivero y Busso. Suc. Manuel Blancas. Jesús Morillas con Santos Méndez y Andrés Siuffe. Test. María Brignardelo de Musto. Suc. Ofelia Busso y Rivera. Pedro Testari, ciudadanía. Suc. José Badetto. Suc. Angel Baditto. Josefa Genino de Covelo, solicita la declaración de ausencia de Juan Covelo. Eulogia Manuela García. Suc. Saberia Isabelina Lendino de Pasavant. Suc. Pacífico José da Rosa. Suc. Felisbina Núñez de Moraes (2). Estanislao Sánchez con Luis Spalarosa.

Definitivas — Suc. José Beramendi. Luisa Acevedo de Blanco.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite — Suc. Benito Grondona. Inés Amalfi de Bentancor. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Urta y Cía. y suc. Guillermo Coelho. Suc. Blas Aleman. Antonia Méndez Núñez. Suc. Enrique Maciel con Andrés G. Otero. Antonio Méndez Núñez con José María Moreira. Jacinto Cabrera y otros. Sucs. José Domingo Rodríguez, Rafaela Rivadavia, Angel Rodríguez y Rafael Rodríguez. Juan Ghersi contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. M. D. de Pellegrini. Suc. A. Gazetti ó Gazzetti. Suc. J. C. Quinelli. Modesto Morales. Dolores Solari de Mitre. Rosa Arrieta de Richardson con Gerardo Zeito. Rafael Chiffone. Test. Angela Blasa Cespa de Lébano. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno. Suc. Pedro Yade. Test. Olimpia ó María Nicodemo de Guarino y José Nicodemo. Juan C. Galmarino con Enrique Tabó, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de la Capital. Suc. Pedro Tode. Suc. José Alonso Libet. Suc. Domingo Berrogain. Juan Bautista Nolli. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José. Test. Eugenia Rutlye de Freimont y Hortencia Ruthy de Dangais. Concurso voluntario de Herman Castro. Francisco González con suc. José Rodríguez Suárez. Suc. Bartolomé Crocco y Blanca Peralla de Crocco. Aníbal Safons y Saravia contra la Sociedad Española de Socorros Mútuos. Ramón Antigalá con Manuela Silva y otros, venido en apelación de Tacuarembó. Orlando Pedragosa Sierra. Palmira Guichón de Nicodemo. Suc. Catalina Belloni de Pozzi.

Interlocutorias—José Decor. Suc. Catalina Rocca de Tore.

Definitivas—Eugenio Damrée con Felisbina Antúnez de D'Assumpçao. Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel.

Andrés R. Chipito, **Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 7

Trámite—Osvaldo Alliseris. Angel Muniz, suc. Oficio del Juzgado L. Nacional de Hacienda. Mercedes Anza de Caravia. Florencio Tomás y Tomasa Arbelo de Tomás, sucs. Angela Giachelo de Greppi, suc. Ermelina Paz de Calleriza y otros. Luis Nocera. Josefa Tafernaberry de González. María Luisa Laborde de Leanis. suc. Camilo Castro, test. Petrona Isaguirre, apelación del Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto. Pedro Ugalde, apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Rosalía Varela. Gregoria Liencres y otra con Francisco Soca de Ferreira, apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Edelmira Volonté. José López Saralegui. Test. José M. Piñoeva. Suc. José Borello y Luciana López de Bonello. Sucs. Ignacio Sedez. Cristóbal Carbonell y Planas, suc. José A. Iglesias Miranda, test. Timoteo Gavillan y Daniel Gullivon, suc. Zelmira Arocena E. Terra con José Suárez. Zelmira Arocena de Terra con José Suárez. Salvador Tajes suc. Tiburcio Méndez. María Magdalena Bilbao de Díaz, suc. Eloisa y Gabriela Cáceres. Juan José Rocha. Rosa González Amaro. Carlos Rocha. Leandra Amaro. Bernardino Rocha y Josefa Mairana, sucs. Carlos de la María. María Etchevest, suc. Domingo Peirano, suc. María Dagnino de Rossi, suc. José M. S. González, suc. José Pizza con Luis Caselli. María Larroquette de Vera. José Giacommachi, suc. Brígida Caporale de Lemolle suc. Angel Ferraro y Graciana Dura de Ferraro, suc. Clemente Dematteis Pastorello, suc.

Interlocutorias—Manuel Sauleda, suc. Juana Scott, test. José M. S. González, sucesión.

Definitivas—Pedro Lobato y Sixto Mendoza de Lobato, sucs. Vicente Nocetto ó Nocetti, suc. José Ponsi y Carbonell, suc.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Valentín Portillo. El Fisco con la sucesión de José Muso. Junta Económico-Administrativa de la Capital con suc. Eugenio Berrutti. Dirección General de Impuestos Directos con Juana González. Aurelio N. Surra Santín, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Aristela Valdez de Carreras. Eduardo L. Moratorio en autos el Fisco con suc. Alejandro Echagüe. Carmen R. de Durán y Ladislao Rubio solicitan declaración fiscal. Regusci y Voulminot en autos con la Dirección General de Aduanas.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Benausse y Cía.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 7

Trámite—Marexiano y Cía. con Vicente Casella. Oficio del Registro de Embargos autos Angel Volonté, concordato. José Céres con Antonio Sbárbaro. Antonio Recarey con Domingo Olivieri. Sociedad Bally Limitada con Luisa D. de Roverano. Bibiano E. García con Pedro S. Grané. Federico P. Arrosa con Juan L. Perdomo. Estapé, Rivera y Cía. con Moreno, Pagola. Guido Andriani, concordato. Ambrosoli; Brito Foresti y Rolando y Cía. con Doroteo Berriel. Pablo Miláns, concordato. Luis Fidanza con Félix Castillo. José Bollie con Nicolás Kaloper. Francisco Benincasa con Eloísa D. Rodríguez. Gabriel Pacheco con Christophersen Hnos. Compañía General de Ropa Blanca con Félix Elduri. Perfecto González con P. Correa Quiñones, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones (R. P. de C.). R. Parrella y Ruvertoni con Víctor Todesco. Liborio Echevarría y Cándido Arroyo con Adaljisa Baj. Mauricio P. Castilla, solicitando habilitación de edad á su hijo Carlos para ejercer el comercio. Pablo Guazzoni con Miguel y otros. Sievers y Cía. comc. 2 p. Román I. Pereyra con Francisco Jover.

Interlocutorias—Antonio Guglielmi con Domingo Salgueiro y Cía. Evaristo Cima con Rafael Forcella. Ernesto Uguani con Regusci y Voulminot. Casio Vogelbacher con Raúl S. Picardo. Prudencio Echevarriarza y Cía. Conc. Eduardo C. Etcheverry con Rafael Forcella. Tomás de Villanueva Pomar con Ricardo Buzeta. R. Tabares y Cía. con la Sociedad Anónima Uruguaya de Carbón y Sal. Pedro Jauregüiberry, hijo, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Ambroselli Brito Foresti,

Rolando y Cía. con Andrés L. Marinoni. Carlos C. Menck con Antonio Valazza.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite — Félix Balparda Franco con Antonio Pomar y Pons. Juan Diego Risso, emancipación. Molinos Harineros del Uruguay con Pablo T. Terzaghi. Máximo Seré y Cía. con Horsein Buezedin. Banco Territorial del Uruguay, estatutos. Cayetano Anastasía con Juan Kuny (hijo). Teodoro Vecino con Antonio Marengo y Francisco Hilhalde. José Sansevé con A. Boriol y Cía. Banco de Crédito con S. Michelena y F. Sparelli. Banco de Crédito con Raymundo de Peñafort. H. Escofet y José R. García. Banco de Crédito con Víctor Cazes. Serafín María Zuloaga, concordato. Ricardo Berri, concordato. Angel Larrañaga con Fructuoso Capurro. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Antonio M. García. Ida Eloy con Virginia B. de Finochetti. Español y Llovet con Tomás Bentancour Castro. Francisco Susena con Ambrosio Aguilar. Juan Scubic, conc. Inc. Francisco Spinelli. Enrique Harley con Alejandro Sosa Díaz y Cía.

Interlocutorias — Francisco Torres Insargarat con Credit Foncier.

Definitivas — Banco de Crédito con Pedro y Joaquín Urretagoiscoga. Banco de Crédito con Salvador Michelena y Fidel Sparelle. Francisco Pérez Vila, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 7

Trámite — Villagrán Eleuterio suc. Foglia Angel contra Santiago Montaldo. Pedreira Zumilda contra José Darrúa. B. de Peñafort R. con Franklin Bailey. Suárez Alberto auxiliatoria de pobreza. Guerra Juan conc. Alves de Delgado Francisca con Alice Gounot. Bachini Domingo con Antonio Sbárbaro. Silveira Anatolia antecedentes. Vidaor José Miguel y otra conc. Claret José M. contra Salvador Smit. Fernández Matilde tutela. Arias Carmen rectificación de partidas inc. por costas. Latorre Gregorio contra Juan B. Puciarelli. Larraya Rafael contra Empresa La Comercial. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de San José. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto. Pissano de Perrone Ana, incapacidad solicitada por Oscar Perrone. Pioletti Juan con Juan José de Alzáibar. Massaferro Tomasa contra Tomás Picardo. Dousignague de Elío Martina contra José Caride. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú. Pedemonte Juan con María Durañona de Durañona. Exhorte del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. de Celis Nicasia con Adolfo Ossi. Pioletti Juan y otros con Juan José de Alzáibar.

Interlocutorias — Nicolás Isabe solicitando el levantamiento de una interdicción.

Definitivas — Ilido Leopoldo Segundo suc. Paradea Amparo con Manuel Núñez. De Celis Nicasia con Adolfo Ossi. Giménez y Suárez Abdon suc. Maretti con Castro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja en toda la República.

Temperatura con fuertes variaciones generales.

Dominan vientos débiles del S. O. en la costa, parte Central y Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 530 kilómetros. Cielo en general despejado.

Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Agua caída: Melo, 10 milímetros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 754.70.

Temperaturas: Normal 23°50, á la intemperie 25°20; máxima 24°20, á la intemperie (sol) 28°50, mínima 14°50, á la intemperie 13°10.

Viento S. O., 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 5 y 30 a. m.

Tensión del vapor de agua: 13.70. Humedad relativa 64.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 10°70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.18.

Cloro libre por litro, gramos 3.74.

Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 7 de Diciembre de 1912

Francisco Santiñaque, Bartolo Domingo Dotta, Eugenio Rousse, Domingo Etcheto, Carlos Manchiero, Calogero Generoso, José Gómez, Agustín Gaggero, Juan Amoroso, Emeterio Camejo, Estéban Peirano, R. Machó, Francisco Mainero, Antonio Barberis.

Al Ministerio de Guerra y Marina: José María del Campo.

La Secretaria.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 7 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	72 —
9.400	para fin de Enero . .	72 40
9.400	para fin de mes . . .	72 —

Empréstito de Conversión

3.730	para el 9 de Diciembre .	97 —
7.326 25	ídem ídem	97 —

Empréstito Brasilero

41.000	para el 17 de Diciembre.	97 —

Títulos Hipotecarios serie J

1.100	para el 9 de Diciembre .	96 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Enero. . .	72 40
23.500	ídem ídem	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
9.400	para fin de mes . . .	72 —
4.700	para fin de Enero. . .	72 40

Empréstito de Conversión

1.865	al contado	97 20
1.771 75	para el 9 de Diciembre.	97 20
3.730	ídem ídem	97 20

Títulos Hipotecarios serie H

4.000	para el 9 de Diciembre .	96 50

Títulos Hipotecarios serie I

11.000	para el 9 de Diciembre .	96 30
5.000	ídem ídem	96 50

Títulos Hipotecarios serie L

4.600	para el 9 de Diciembre .	96 70

Títulos Hipotecarios serie M

3.000	para el 9 de Diciembre.	96 20
3.000	ídem ídem	96 40
1.000	ídem ídem	96 40
10.000	para fin de mes . . .	96 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 9 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Diciembre de 1912

Antonio Guzzo, italiano, 65 años, Francisco Araúcho 32.

Un feto, Uruguay 573.

María Juana Ester Carachuelo, oriental, 5 meses, Cufré 59.

Santiago Colombo, italiano, 55 años, soltero, Vázquez 29.

Felipe Santiago Imbriaco, oriental, 3 años, Cufré 36.

Carlos María Quinteros, oriental, 7 meses, Reducto 388 c.

Un feto, Pocitos.

Juan Sabino Gatti, oriental, 7 meses, Asilo Larrañaga.

Francisca Cartelli de Seijas, española, 39 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Berbegger, suizo, 56 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto Santiago Patrone, oriental, 13 meses, Particular s|n.

Magdalena P. de Settino, italiana, 50 años, viuda, Gaboto 12.

Cayetano Rovira, español, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

47.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 6 de Diciembre de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Vidal, Accinelli, Ferrer, Repetto, Saldaña y Astigarraga.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Enciso, Pérez Olave, Albín, Fleurquin, Otero, Lenzi y Gomensoro.

Con licencia, los señores: Castro y Espalter.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"Varios tenedores de certificados al portador del Banco Hipotecario, presentan una exposición á fin de que se les tenga en cuenta al considerarse el proyecto de ley relativo á la adquisición de un millón quinientos veinte mil pesos en certificados al portador emitidos por dicho Banco."

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

55.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 7 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4.12 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, Gilbert, Giribaldi Heguy, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Antonio M.a), Rücker, Salterain, Sánchez, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela, Varzi, Vecino y Zorrilla.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Avegno, Castro, García Fuentes, Pons, Sanguinetti, Sierra, Vidal Belo y Segovia.

Total: 8.

Con licencia, los señores representantes: Aguiar, Lagarmilla, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Espalter, Freire, García, Herrera, Magariños Veira, Oneto y Viana, Ortiz, Soca, Travieso y Vidal.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando la propuesta de la "Régie Générale de Chemins de Fer" y la de la casa Portalis relativa al proyecto de ferrocarriles del Estado.

—A la Comisión de Fomento.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el contrato celebrado "ad referendum" con la Compañía del Ferrocarril Central sobre prolongación de la vía desde la Estación Pampa hasta el Cerro Papagay ó sus cercanías."

—A la misma Comisión.

3—El señor representante don Federico J. Aguiar solicita ocho días de licencia para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Aguiar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—Habiéndose producido una vacante en la Comisión de Fomento, con motivo de la venia que la Honorable Cámara ha concedido al doctor Blanco para aceptar la cartera del Ministerio de Obras Públicas, la Mesa integra esta Comisión con el doctor Etchevest.

5—**Señor Ferrer Olais** — Tengo mucho interés, señor Presidente, en que se rectifiquen unos errores que aparecen en el "Diario Oficial", porque figuran diciendo lo contrario de lo que me propuse en unas interrupciones al doctor Melián Lafinur, quitándole á la interrupción toda su importancia.

En la página 286, en la primera interrupción, dice: "El que tocó ese punto fué el doctor Blanco, que está ausente, y si mal no recuerdo, lo único que dijo, en cuanto á los gastos presidenciales en Norte América, es que mister Root vino en una comisión oficial". No dije esta parte final, porque no podía tener interés alguno en hacer resaltar la misión oficial de mister Root, y simplemente dije que había venido en el "Charleston", como se desprende de la contestación del doctor Melián Lafinur que habla del tonelaje del buque. Al decir eso, quise hacer resaltar, que aún tratándose simplemente de un Ministro, venía en uno de los mejores buques de guerra de Norte América. En la interrupción inmediata han puesto — "venía en una comisión especial".

Por las mismas razones no tenía interés en hacer esa indicación, y dije — "venía con su familia", como se desprende de la contestación del doctor Melián Lafinur, que dijo á continuación: "Sí, señor: venía en comisión especial y política, votada por el Congreso, y tenía que venir con su familia, etc."

Más adelante, en la interrupción final, página 288, aparezco diciendo que uno de los que acompañaba al Presidente Tajes hasta "Paso de los Toros", era el Ministro de Relaciones Exteriores, don Carlos de Castro. Yo me referí, y hasta dije que se trataba del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Quirno Costa, y en todo caso el de la República Oriental en esa época era el doctor García Lagos.

Eran las rectificaciones que quería hacer.

Señor Presidente — Tómese nota.

6—**Señor Rodríguez** (don Antonio M.a) —La Comisión de Fomento presentó en la sesión anterior una minuta de comunicación relacionada con los proyectos de ferrocarriles económicos y la propuesta Farquar, que tiene á estudio, y desearía se tratara esa minuta sobre tablas.

Como es una medida de simple trámite, no puede ofrecer dificultad.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente, á nombre de la Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Rodríguez á nombre de la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Mendívil—La Comisión de Legislación me ha autorizado para solicitar de la Cámara se sirva tratar, antes de continuar la discusión sobre la residencia presidencial, el proyecto venido del Senado relativo á la elección de Senador por el Departamento de Rocha.

Se trata de un asunto urgente y de muy fácil resolución.

En ese sentido, hago moción para que se trata en segundo término.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Después de las preferencias ya votadas?

Señor Mendívil—Después de las preferencias votadas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se accede á la proposición formulada por la Comisión de Legislación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Frugoni—Yo haría moción para que se tratara también en la sesión próxima la planilla de Presupuesto Municipal correspondiente á los empleados de la limpieza pública.

Hay conveniencia, y hasta hay necesidad, por un cúmulo de razones, que no pueden escapar á la inteligencia de mis distinguidos colegas, en hacer con estos empleados municipales algo semejante á lo que hizo ya la Cámara con los maestros de escuela, cuya situación fué contemplada antes de entrarse á discutir ó considerar el Presupuesto General de Gastos.

Yo pediría, pues, que la Comisión de Presupuesto tuviera pronto un informe á este respecto para la sesión próxima, en la cual se discutiría entonces exclusivamente la planilla relativa á los empleados de la limpieza pública.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esa moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se trata en la sesión próxima la planilla correspondiente á los empleados de la Dirección de Salubridad del Presupuesto de la Junta de Montevideo.

Señor Mendívil—No está informada esa planilla.

Señor Presidente—Es una cuestión que la Cámara resolverá si la quiere tratar. A pesar de no haber informe, la Mesa está obligada á poner á votación la moción que ha sido apoyada.

Señor Sosa—Podría ampliarse un poco el término, porque para la próxima sesión no va á ser posible tratar el asunto. Sería mejor el jueves...

Señor Frugoni—Bueno, para el jueves en primer término, entonces.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Frugoni para el jueves?

Señor Frugoni—Acepto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Frugoni.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

7—Léase la minuta de comunicación á que se ha referido el señor diputado Rodríguez.

(Se lee):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Con motivo del estudio que esta Comisión ha iniciado del proyecto sobre construcción de ferrocarriles económicos por cuenta del Estado, remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de Julio del corriente año y del contrato "ad referendum" celebrado por el Poder Ejecutivo con el señor A. H. Knox Litle, representante de la "Uruguay Railway Company" para la construcción y explotación del ferrocarril "Montevideo-Colonia" y "Montevideo-Artigas", considera esta Comisión conveniente tener á la vista todas las propuestas que sobre estas mismas materias, según noticias autorizadas, ha presentado al Ministerio de Obras Públicas la Empresa Regie Generale de Chemins de Fer.

Pide en consecuencia á Vuestra Honorabilidad que autorice á la Mesa á dirigir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo con este objeto.

Saluda á Vuestra Honorabilidad atentamente.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 3 de Diciembre de 1912.

Antonio M.a Rodríguez.—Esteban J. Toscano. — Julio Muró (hijo). — Julio M.a Sosa. — Héctor R. Gómez.

En discusión.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— ¿Me permite?

Se me ocurre una adición. Tengo noticias de que en el Ministerio, en las carpetas de este asunto, hay otros antecedentes ilustrativos que pueden contribuir á facilitar el estudio de la Comisión de Fomento.

De manera que propongo que se agregue á la minuta—"y demás antecedentes ilustrativos en este asunto".

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va á votar entonces la minuta de comunicación con la adición propuesta por el señor diputado Rodríguez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—¿La moción del doctor Mendívil es respetando las preferencias votadas en la sesión anterior?

Señor Mendívil — Respetándose las prelaciones ya votadas en esta sesión. Es un asunto urgente y de fácil resolución. En este sentido hice moción.

Señor Presidente — La Mesa hizo la observación de que este asunto debería tratarse respetando las preferencias ya votadas en la sesión anterior. Como hay dos preferencias ya votadas para la sesión de hoy, correspondería entonces que la Cámara...

Señor Mendívil — Mi moción era en el sentido de que se tratase preferentemente en la sesión de hoy.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Es realmente urgentísimo el asunto á que se ha referido el señor diputado.

Señor Sosa — Debe tratarse antes que nada: es sencillísimo.

Señor Presidente — Es cuestión de que la Cámara lo vote así.

Señor Sosa — Yo lo había entendido así al votar.

Señor Presidente — Para evitar dudas, se va á votar nuevamente.

Si se trata este asunto con prelación á los otros cuya preferencia ya se había votado en la sesión anterior.

Señor Sosa — A todos los asuntos.

Señor Presidente — Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el proyecto modificado por el Honorable Senado, á que se ha referido el señor diputado Mendívil.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la elección de senador en el Departamento de Rocha, ábrese un período especial de inscripción en el Registro Cívico Permanente de dicho departamento desde el segundo al cuarto domingo de Diciembre inclusive los jueves intermedios. Si este período especial de inscripción coincidiera en parte con el de la apertura extraordinaria para la elección de Convención Nacional Constituyente, la inscripción se efectuará por las Comisiones que fueren designadas en primer término y correrán ambos períodos conjuntamente, pero el Registro Cívico se considerará cerrado á los efectos indicados de la elección de senador, con la inscripción del cuarto domingo de Diciembre, á cuyo efecto se clausurarán en esa fecha los cuadernos respectivos, utilizándose nuevos en las inscripciones subsiguientes á que hubiere lugar.

Art. 2.o Los reclamos ó tachas á que den lugar las inscripciones efectuadas hasta la fecha establecida en el artículo anterior, se deducirán el primer domingo de Enero.

Art. 3.o Los juicios de tachas á los efectos de la referencia empezarán el segundo, tercero y cuarto domingo de Enero y terminarán el primer domingo de Febrero de 1913.

Ante las Comisiones calificadoras y en las fechas que establece este artículo y el anterior y en relación á los cuadernos del Registro que estuvieren en poder de las mismas, los ciudadanos inscriptos podrán regularizar sus respectivas inscripciones por cambio de domicilio ó por falta de determinación del mismo á que se refieren los artículos 3.o y 9.o de la ley de 3 de Enero de 1910 y artículos 9.o y 15 de la de 18 de Noviembre de 1912.

Art. 4.o La Junta Económico-Administrativa remitirá á la Junta Electoral copia del padrón de la ciudad de Rocha, con el objeto de establecer la correspondencia de la numeración y nomenclatura antigua con la nueva.

La Junta Electoral anotará de oficio al dorso de cada boleta talonaria la nueva nomenclatura y numeración que corresponda al domicilio de cada inscripto.

Art. 5.o Aplázase la elección de colegio elector de senador por el Departamento de Rocha hasta el último domingo de Febrero de 1913.

Art. 6.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 4 de Diciembre de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

En discusión.

Señor Mendívil — La demora, señor Presidente, que ha sufrido este asunto en el Senado, lo ha obligado á correr los términos, y esa es la diferencia principal que existe con el proyecto de la Cámara.

Además el artículo que fija la obligación de la Junta Económico-Administrativa de Rocha, de remitir á la Junta Electoral los nuevos padrones de numeración de la ciudad es un artículo tomado de la última ley que sancionamos.

Por esta consideración, la Comisión de Legislación aconseja la sanción del proyecto, tal cual viene del Honorable Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto relativo á la elección de senador en el Departamento de Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo á la emisión de un empréstito denominado "Co-

lonización", destinado á fomento de la agricultura.

Léase el informe y proyecto.

Señor Miranda—Podría suprimirse la lectura del informe y proyecto.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Miranda—Sí señor, si no hay inconveniente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión se encontraba empeñada en el estudio detenido de un proyecto del Poder Ejecutivo sobre colonización agropecuaria de carácter general, cuando, por razones de urgencia, que explicará después, debió abocarse el conocimiento de este proyecto que recomienda lo presteis vuestra aprobación.

Con motivo de gestiones promovidas por el Poder Ejecutivo para iniciar una corriente de inmigración, laboriosa, activa y honesta de razas vigorosas, que pueble nuestras campiñas casi desiertas y prosiga la evolución que se opera en nuestras industrias madres, llegaron al país varios delegados ó representantes de núcleos de colonos rusos del Cáucaso que por razones de religión desean emigrar á otros países. Esos delegados, acompañados por algunos de nuestros técnicos, han recorrido varios de los departamentos interiores y del litoral en misión de estudio, encontrando tierras admirables para sus cultivos agrícolas, que espontáneamente se les han ofrecido en venta. Resueltos á establecerse en nuestro suelo, prometen formar una primera colonia de 5.000 hectáreas sobre la base de introducir al país de inmediato 300 familias con un promedio de 5 personas.

Si ese primer ensayo les diese resultados auspiciosos, antes de dos años podrían inmigrar 20.000 personas, según sus propias manifestaciones.

Por otra parte, los colonos valdenses, bien conocidos en nuestro Departamento de Colonia, constituídos en sociedad, se comprometen á colonizar con elementos propios y compatriotas nuestros, residentes en la Argentina, hasta 10.000 hectáreas, empezando de inmediato según lo expresa su representante señor Armando Ugón, con la implantación de un centro de colonización de 5.000 hectáreas. Son dos iniciativas que conviene fomentar, dándoles facilidades para la adquisición de la tierra, á fin de vincular al país, en forma estable y definitiva, elementos de labor consagrados por la experiencia propia y ajena.

No hay que olvidar que no teniendo nuestro país oficinas de propaganda é inmigración en el extranjero, como las tiene la Argentina, Brasil y Chile, es difícil, ó por lo menos no es corriente, que núcleos organizados de colonos puedan buscar su porvenir eligiendo nuestro país como asiento de sus actividades agrícolas.

Se trata de elementos útiles que vendrían con la garantía de que incorporamos á nuestro desenvolvimiento progresivo inmigrantes agricultores, verdaderos cultivadores de la tierra, condición ésta constatada, en forma indiscutida por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, como se verá más tarde, al ocuparnos de las ventajas de esta clase de inmigración. Esta sola circunstancia asume el carácter de una garantía invalorable, lo que no sucede en la generalidad de los casos con el arribo á nuestros puertos de elementos que nadie sabe á qué profesión, arte, oficio ú ocupación dedicarán sus esfuerzos.

De ahí que Vuestra Comisión, aprovechando la circunstancia de que el Honorable Senado haya pasado á vuestro conocimiento este asunto, le dedique preferente atención, y encarándolo bajo su faz práctica urgente, os lo recomiende á vuestra consideración á fin de colocar al Poder Ejecutivo en condición de facilitar á los colonos rusos y valdenses la tierra que necesitan. En efecto, como el proyecto del Poder Ejecutivo autoriza la emisión de un empréstito con monto de $ 500.00 nominales al 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa y á la puja, y cuyo tipo de colocación no podrá ser inferior á 95 o|o, con su producto se podrán adquirir apropiadas extensiones de tierra, de las ofrecidas espontáneamente á los delegados rusos y valdenses, y que convenientemente fraccionadas serían vendidas al contado ó á plazo á los colonos con garantía hipotecaria de las mismas propiedades. El Estado podría negociar con el Banco Hipotecario el traspaso de esas garantías de manera de obtener el reembolso de los fondos empleados vinculando á los colonos con el Banco.

Tal expediente facilitaría la adquisición de nuevas tierras para nuevas iniciativas, permitiendo tener siempre disponible la cantidad votada para esta obra de progreso.

En cuanto á la calidad y condiciones de la inmigración rusa del Cáucaso, son tantos y tan buenos los informes que se le han facilitado, que Vuestra Comisión ha concluído por aceptarla, no sin antes haber sido materia de discusión el hecho de tratarse de elementos que por su idioma y sus costumbres parezcan resultar exóticos en nuestro ambiente.

Claro que Vuestra Comisión hubiera deseado patrocinar la entrada inmediata al país de individuos de origen latino seleccionados entre los diversos países de Europa; pero como esta iniciativa no excluye esos elementos, es de desear que se busquen los medios de atraerlos, aprovechando las ventajas de esta ley.

El Cónsul del Uruguay señor Richling, se trasladó á las colonias del Tiffis en Cáucaso, en misión de inspección. Comunicó sus impresiones telegráficamente con fecha 4 de Septiembre de este año, diciendo: "Progrso del Cáucaso, colonos excelentes. Buena raza, activos, honestos, cultivan trigo, centeno, maíz, cebada, avena, algodón, remolacha, frutas, verduras, lechería y aves. Tienen algún capital. Recomiendo calurosamente darles facilidades. Delegados demorados Canadá, telegráficamente saldrán en seguida Montevideo."

Como se ve, los cultivos á que dedican sus actividades estos colonos no pueden ser más apropiados á las exigencias y necesidades de nuestro país. La fructicultura y avicultura están aún en sus comienzos entre nosotros á pesar del margen extraordinario de beneficios que ofrece, con mercados como el de Buenos Aires y Montevideo mismo.

A los agricultores de la referencia, prosigue el señor Richling, que pertenecen á una raza vigorosa y sana del tipo ruro-alemán, les está vedado el uso del alcohol y del tabaco. La característica de sus colonias, es su explotación por el régimen comunal, que, como se sabe, es hoy día el que mayores garantías de éxito ofrece á la agricultura moderna. Los trabajos de la tierra y las operaciones de campo las efectúan en cooperación. Mantienen almacenes al estilo de cooperaciones de consumo. Los métodos de cultivo, si bien no son los más modernos, son superiores á los que existen en nuestro país.

Poseen máquinas agrícolas, en su mayoría alemanas y americanas, usan un pequeño molino portátil de fabricación alemana, que colocado al lado de la trilladora, mueve aprovechando el motor aquella parte de trigo que cada agricultor reserva para la harina, que ha de consumir en el año. Tienen herrerías y carpinterías donde componen sus herramientas. Usan casas de escrupulosa limpieza. Una buena parte de las familias han vendido ya sus tierras y se encuentran prontas para emigrar al puerto que les indiquen sus delegados. El producto de esas ventas puede apreciarse entre seiscientos y ochocientos pesos oro por cada familia de cinco miembros.

Todo esto justificaría la urgencia que existe en sancionar un proyecto á todas luces beneficioso, perfectamente práctico y llamado á tener honda repercusión económica y demográficamente.

Por el artículo 4.o se autoriza la expropiación de las tierras necesarias á los fines de esta ley para el caso de no conceptuar ventajosa su adquisición en forma particular. El señor Inspector de Ganadería y Agricultura, que ha patrocinado decididamente ante Vuestra Comisión este proyecto, sostiene que hay más de cien mil hectáreas de tierra ofrecida espontáneamente en venta.

Ese mismo artículo limita el derecho de ejecución y embargo, por deudas contraídas por los colonos, durante los cinco primeros años de la posesión, á fin de garantir á los colonos contra posibles acechanzas de acreedores exigentes.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión reitera su pedido de aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, á 5 de Diciembre de 1912.

Salvador T. Miláns.—Julio Muró (hijo).—Ramón B. Negro. —Manuel Stirling. — Pablo Varzi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará de Colonización, con monto de quinientos mil pesos nominales, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa y á la puja mientras los títulos estuviesen abajo de la par y por sorteo en caso contrario. Su tipo de venta no podrá ser inferior al 95 o|o. El Poder Ejecutivo podrá caucionar el bono mientras no resuelva la venta.

Art. 2.o Su producto se destinará á la compra y fraccionamiento de tierras con destino á colonización agropecuaria.

Art. 3.o Las chacras serán vendidas al contado ó á plazo hasta de treinta años, con garantía hipotecaria de las mismas propiedades en el último caso.

Autorízase al Poder Ejecutivo para negociar con el Banco Hipotecario el traspaso de esas garantías, mediante la emisión de cédulas que vinculen directamente al colono á dicho establecimiento de crédito y permita al Estado el reembolso inmediato de sus fondos.

Las cantidades reembolsadas podrán aplicarse á nuevas adquisiciones de tierras ó bien á amortizaciones extraordinarias del empréstito según lo resuelva el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o En caso de no conceptuar ventajosa la adquisición de tierras en venta particular, el Poder Ejecutivo queda facultado para expropiarlas, á cuyo efecto se declaran desde ya de utilidad pública.

Esas tierras estarán exentas de Contribución Inmobiliaria durante diez años, á contar desde la fecha de la escritura de

venta, siempre que tengan cultivadas por lo menos la mitad de sus áreas.

Estarán asimismo libres de ejecuciones y embargos provenientes de deudas contraídas por los colonos, antes y durante los cinco primeros años de la posesión, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley.

Su escrituración será hecha de oficio por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

El precio de reventa comprenderá además del que resulte de la compra por el Estado, el valor de las áreas que se pierdan en calles, caminos, los gastos de mensura, etc., en forma que el producto total de la venta de cada colonia se aproxime en cuanto sea posible al monto de los gastos que ella represente para el Estado.

Ningún colono podrá comprar más de una chacra.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 5 de Diciembre de 1912.

Miláns. — Muró. — Negro. — Stirling. — Varzi."

En discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Muró—Voy á proponer un artículo aditivo que llevaría el número 5, que se relaciona con una ley análoga á ésta y que se votó en 16 de Diciembre de 1905. En aquélla se sancionó un empréstito de 500.000 pesos para el ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú, habiéndose omitido fijar el interés y la amortización y por cuya circunstancia el Poder Ejecutivo no ha podido cumplirla.

De manera que aprovechando la oportunidad y la analogía que tiene este proyecto con aquella ley, pido á la Mesa se sirva hacer leer el artículo 5.o que acabo de proponer.

Señor Presidente—Léase el artículo 5.o aditivo.

(Se lee):

"Artículo 5.o El mismo servicio de interés y amortización que se fija por el artículo 1.o de esta ley, regirá para el empréstito que con fines análogos autorizó la ley de 16 de Diciembre de 1905."

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Muró.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Massera — Deseo que conste, señor Presidente, que yo he votado negativamente el artículo 3.o que establece que las chacras serán vendidas al contado ó á plazos á los colonos.

Esta ley me ha tomado de sorpresa y es por eso que no puedo hacer debate al respecto; pero me limito á hacer constar mi opinión, de que entiendo que el Estado no debe vender sus tierras, sino que debe simplemente entregarlas en arrendamiento, á largos plazos, en enfiteusis.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente—Tómese nota.

El 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo.

Léase el artículo 1.o.

Señor Cosio—Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos ó incisos que no han sido materia de mociones de modificación.

Señor Presidente — Solamente se leen, por el Reglamento, aquellos que han sido objeto de una moción de modificación. Los otros se consideran sancionados.

Señor Cosio—Perfectamente.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones al artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Todas las personas que dentro del Departamento de Montevideo ejerzan una industria, comercio, oficio ó profesión, quedan sujetas al impuesto de patente anual, durante el año económico de 1912-1913, con arreglo á la presente ley, sin más excepciones que las siguientes:

"Inciso 2.o Vendedores ambulantes, "con vehículo ó sin él", de pescado, de pan, de leche, de verduras, de frutas, de huevos y de aves."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el inciso 2.o del artículo 1.o en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 11.o del mismo artículo.

(Se lee):

"Inciso 11.o Pintores de cuadros y "escultores".

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 17 del mismo artículo.

(Se lee):

"Inciso 17.o Profesores de idiomas, de enseñanza secundaria y superior, de esgrima, de pintura, de gimnasia, de música "y de escultura" que se dediquen á la enseñanza, así como los establecimientos correlativos."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el inciso 17 en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 30.

(Se lee):

"Inciso 30. La Cámara "y Bolsa" Nacional de Comercio y la Mercantil de Productos del País."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este inciso.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 32.

(Se lee):

"Inciso 32. "Dependientes de casas patentadas que lleven muestras y hagan el reclamo á domicilio, debiendo ir provistos de certificados mensuales que los acrediten como tales dependientes."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el inciso leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 8.o del artículo 4.o.

(Se lee):

"Inciso 8.o Barracas de productos ganaderos y agrícolas, entre la 13.a y 28.a categoría."

Se suprimen de la ley vigente las palabras: "y depósitos".

Se va á votar.

Si se aprueba este inciso.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 14 del mismo artículo.

(Se lee):

"Inciso 14. Contadores y balanceadores públicos. "Véase el inciso 8.o del artículo 11".

Se va á votar.

Si se aprueba la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 16 "bis" del mismo artículo.

(Se lee):

"Inciso 16 "bis". Los mismos, cuando no se dé contraseña, 8.a categoría."

Léase también el anterior, para aclarar el concepto.

(Se lee):

"Inciso 16. Cafés y confiterías en el interior de los teatros, y demás establecimientos de espectáculos públicos, donde se pague entrada, 6.a categoría."

Se va á votar.

Si se aprueba la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 26 del mismo artículo.

(Se lee):

"Inciso 26. Los comisionistas ó agentes viajeros de fábricas del exterior, 17.a categoría."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 30 del mismo artículo.

(Se lee):

"Inciso 30. Casas de asistencia para enfermos "y sanatorio quirúrgico."

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba el agregado al inciso 30.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 39 de la ley vigente.

(Se lee):

"Inciso 39. Depósitos de mercaderías, cerrados al despacho público, en los cuales se cobra almacenaje, 13.a categoría."

La Comisión propone un inciso 39 "bis" que dice: "Depósitos de consignación de productos ganaderos y agrícolas, entre la 13.a y 23.a categoría."

Se va á votar.

Si se aprueban estos incisos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso 59 del mismo artículo.
(Se lee):
"Inciso 59. Empresas de tranvías á tracción eléctrica, 36.a categoría."
Se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 63 del mismo artículo.
(Se lee):
"Inciso 63—Fábricas de licores y bebidas alcohólicas en general entre la 19.a y 30.a categoría."
En el 69 hay otra modificación semejante. Se cambia la categoría número 23.a por la de 19.a.
Se va á votar.
Si se aprueban las dos enmiendas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 79 del mismo artículo.
(Se lee):
"Inciso 79—Peritos calígrafos (inciso 8.o del artículo 11)."
Se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 100 del mismo artículo.
(Se lee):
"Inciso 100—Vendedores ambulantes de alhajas, relojes y artículos similares, 23.a categoría."
Si se aprueba este inciso.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el agregado propuesto en el parágrafo final de este artículo.
(Se lee):
"En las casas de comercio ó industrias no se podrá imponer más del mínimum de patente, siempre que el capital no exceda de quinientos pesos."
Se va á votar.
Si se aprueba esta enmienda.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 1.o del artículo 5.o.
(Se lee):
"Inciso 1.o—Agencias de vapores y buques de vela empleados en la navegación de cabos afuera: "Pagarán 10 pesos por cada despacho de vapores".
Esta disposición sustituye la de la ley vigente, que decía "hasta 24 despachos de vapores en el año, pagarán 150 pesos, y 10 pesos más por cada despacho que exceda de 24".
Se va á votar.
Si se aprueba la modificación propuesta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso aditivo al artículo 8.o.
(Se lee):
"Se exceptúan de estas patentes los juegos atléticos, siempre que sean organizados por asociaciones sportivas que no tengan carácter de empresas comerciales."
En discusión.
Si se aprueba este inciso.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 8.o del artículo 11.

Señor Cachón — Hay algunos artículos observados antes, señor Presidente, por mociones presentadas en tiempo. El artículo 5.o tiene el inciso 2.o y el inciso 3.o.

Señor Presidente—Están las enmiendas propuestas.

Señor Cachón—Pero no importa, creo que el reglamento dispone...

Señor Presidente—Tiene razón el señor diputado; la Secretaría ha omitido señalar en el repartido las enmiendas propuestas que no han sido aceptadas por la Comisión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Me permito hacer una indicación á la Mesa. Podría seguirse con el informe de la Comisión de Hacienda respecto de las modificaciones que la Comisión aceptó, y una vez de terminar con eso, entrar á considerar las que han propuesto los señores diputados y que la Comisión de Hacienda ha juzgado oportuno no aceptar.
Así se facilitará el debate.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si la Cámara lo resuelve, se procederá en la forma que propone el señor diputado Gregorio L. Rodríguez.
Se va á votar.
Si se prosigue la discusión de este asunto con las modificaciones aceptadas por la Comision de Hacienda, tratándose después aquellas que han sido formuladas por los señores diputados, pero que no han sido aceptadas por la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En el apartado 5.o del inciso 7.o del artículo 11 se suprime la palabra "contadores".
Si se aprueba esta supresión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la otra supresión al final del mismo inciso.
(Se lee):
"Los abogados, procuradores y demás profesionales á los que por esta ley se les exige timbre, no podrán cobrar honorarios por sus trabajos profesionales si no hubieran sufragado el timbre de ley en el momento de realizar dichos trabajos."
Se va á votar
Si se aprueba esta supresión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 8.o del mismo artículo.
(Se lee):
"Inciso 8.o Los peritos calígrafos, así como los contadores y peritos mercantiles, deberán colocar en cada informe ó cualquier trabajo que produzcan, un timbre del valor de un peso."
En discusión este inciso.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la modificación propuesta al inciso 10.o del mismo artículo.
(Se lee):
"Inciso 10.o Las pólizas y demás documentos provisorios ó definitivos que tengan relación con operaciones de seguros, sea cual fuere la calse de éstos, y por los cuales se obligan las partes á justificar el cumplimiento de la obligación, deberán ser extraídos de libros talonarios impresos, adecuados á cada clase ó ramo de seguros á que se destinen.
Exceptúanse de esta obligación los seguros de accidentes del trabajo."
En discusión la enmienda propuesta.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 16.
(Se lee):
"Artículo 16. Las patentes expedidas para el ejercicio de una profesión serán nominativas "personales", y en ningún caso se admitirá su transferencia "ni podrán ser expedidas á una firma social"."
La Comisión propone la supresión del parágrafo siguiente:
"Las patentes de corredores, revendedores de localidades para toda clase de espectáculos públicos y otros análogos, son personales, y por lo tanto no pueden ser expedidas á una firma social."
Se va á votar.
Si se aprueba la modificación y la supresión propuesta á este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 2.o del artículo 18.
(Se lee):
"Los contribuyentes que dejaren de abonar las patentes dentro de los plazos que fije el Poder Ejecutivo y lo hicieran en el mes siguiente, sufrirán un recargo del 25 por ciento sobre el valor de la patente. Vencido el plazo incurrirán en una multa equivalente al impuesto adeudado."
En discusión la enmienda propuesta.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba la enmienda propuesta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso aditivo al artículo 19.
(Se lee):
"Toda persona que denuncie ante la Dirección de Impuestos Directos á comisionistas viajeros de fábricas ó casas comerciales del exterior, defraudadores del impuesto, tendrá derecho al 50 o|o de las multas que por sus denuncias se impongan."
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el inciso aditivo propuesto por la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 20, sustitutivo.
(Se lee):
"Artículo 20. El impuesto de patentes y los recargos y multas determinados por esta ley se prescriben á los dos años. Las deudas por esos conceptos anteriores á Enero de 1911, y que están actualmente en trámite, quedan igualmente prescriptas desde la sanción de la presente ley, sea cual fuere su estado."
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo sustitutivo del 20, propuesto por la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la modificación propuesta al artículo 21, inciso 3.o.
(Se lee):
"El procedimiento será el prescripto por los artículos 1177 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, siendo título hábil la boleta certificada por la Dirección General de Impuestos Directos, y no serán admitidas otras excepciones que las de: 1.a Falta de personería; 2.a Falsedad de la boleta con que se ejecuta; 3.a Prescripción; 4.a Pago. La personería de los agentes del Fisco será acreditada ante los Jueces acompañando copia de su nombramiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. La parte vencida sólo será condenada en costas."
En discusión particular el agregado propuesto al artículo 21.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 7.o aditivo propuesto al artículo 25 del capítulo "Negocios nuevos".
(Se lee):
"Inciso 7.o Los propietarios ó gerentes de hoteles, fondas y casas de huéspedes en general, están obligados á declarar en la Dirección de Impuestos Directos á los agentes viajeros de fábricas ó casas comerciales del exterior que se hospeden en sus establecimientos. Los que así no lo hicieren incurrirán por la primera vez en una multa de cien pesos y de doscientos por la siguiente."
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba este inciso.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Han terminado ya las enmiendas propuestas por la Comisión á los distintos artículos del proyecto en discusión.
Se va á dar cuenta de las enmiendas

propuestas por los señores diputados y que no han sido aceptadas por la Comisión.

Señor Ferrer Olais — Creo que la Comisión ha omitido una modificación que propuse en la 17.a categoría, donde se asigna una patente de 2.500 pesos á los cafés de camareras.

Por una razón moralizadora, yo había propuesto que se dijera: cafés y despachos de bebidas, porque el proyecto del Poder Ejecutivo no prevé los despachos de bebidas, que es precisamente donde más debe atacarse el servicio de camareras y donde hay más motivos para exigir una patente especial.

Señor Presidente — La Mesa ignora si se trata de una omisión de la Comisión ó si no ha sido aceptada por ella.

En todo caso, sería conveniente oir al miembro informante.

Señor Cosio — Es una omisión de la Comisión, efectivamente, y acepta la modificación propuesta por el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Presidente — ¿En qué página está, señor diputado?

Señor Ferrer Olais — Página 84.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Página 27, señor Presidente, inciso 33. Debe decir: "Cafés y despachos de bebidas servidos por camareras".

La página 84 á que se refiere el señor diputado Ferrer Olais, es la explicación del Poder Ejecutivo sobre las categorías, pero en la ley es página 27, inciso 33.

Señor Ferrer Olais — Tiene razón.

Señor Presidente — "Cafés servidos por camareras y despachos de bebidas", debe decir...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — "Cafés y despachos de bebidas servidos por camareras".

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va á votar.

Si se aprueba la enmienda propuesta por el señor diputado Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las enmiendas propuestas por los señores diputados que no han sido aceptadas por la Comisión.

(Se lee):

Del señor diputado Ferrer Olais:

"Que se agreguen á la excepción 27 del artículo 1.o las palabras siguientes: "en cuanto se trate de venta ó recreo de sus asociados ó de transeuntes."

En discusión.

Señor Cosio—La Comisión no aceptó esa modificación propuesta por el señor diputado Ferrer Olais, teniendo en cuenta que la clase de institución á que se refiere la colqca fuera de toda presunción de que pueda hacer negocios ilícitos.

De manera que creyó inconveniente hacer un agregado de esta naturaleza. Esta es la razón.

Señor Ferrer Olais—En vista de la declaración que ha hecho el señor miembro informante, no insisto en que se establezca la salvedad que propuse para los cafés del Ateneo y del Círculo de la Prensa.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se accede al retiro de la enmienda que había propuesto el señor diputado Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el otro agregado propuesto por el señor Ferrer Olais.

(Se lee):

"Agregar al final del artículo 1.o, las excepciones de patentes siguientes: "Limpiadores de ropa, componedores de paraguas, salones para patinar en centros sociales".

Señor Presidente—En discusión.

Señor Cosio—Esta modificación se divide en dos partes, la primera parte comprende los limpiadores de ropa y los componedores de paraguas.

Sobre este punto discutió la Comisión así como el señor Ministro de Hacienda, llegando á la conclusión de que siendo imposible conocer si se trata de negocios que den pocos ó muchos rendimientos, y siendo, también, imposible armonizar una excepción que se hiciera con este gremio, con la que deja de hacerse con otros gremios, era más prudente no aceptar una excepción que pudiera resultar, en resumen, una injusticia. Esta es la razón por que fueron rechazadas.

En cuanto á los salones para patinar en centros sociales, que quedan exceptuados de patente, la Comisión no tiene conocimiento de que exista ninguno de esos centros sociales con salón de patinar, y si existen, no conoce tampoco, que se les cobre patente.

Señor Ferrer Olais—Por eso mismo se entiende...

Señor Cosio — No, porque se trata de cosas de interior.

Señor Mendívil—Que no se hace por negocio.

Señor Cosio—No se hace por negocio, y allí no se va á exigir patentes, porque se trata de un deporte que se ejerce con carácter privado.

Señor Ferrer Olais—Pero, por lo mismo, no hay razón ninguna para que se elimine el agregado ese.

Señor Cosio — No quiero decir que se elimine, sino que no existen tales salones...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— No existen salones de patinar, señor diputado.

Señor Presidente—¿El señor diputado Ferrer Olais no insiste en su enmienda?

Señor Ferrer Olais—No insisto, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza el retiro de la enmienda propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra enmienda propuesta por el señor diputado Ferrer Olais.

(Se lee):

"En la 4.a categoría, donde dice: "Salones donde se patina", debe modificarse en la forma siguiente: "Salones donde se patina y se pague entrada".

En discusión.

Señor Cosio—Como este caso está en perfecta relación con el anterior, no tengo que aducir otras razones, porque si se trata de instituciones sociales sin propósito comercial, no puede exigirse entrada para concurrir á esos salones de patinar, en caso de que los hubiera.

Señor Presidente—Si no se considera comprendido en la resolución anterior, se continuará con las demás enmiendas.— (Apoyados).

Léanse las enmiendas propuestas por el señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"Propondría que se estableciera un artículo por el cual, cuando el interesado reclama la patente que se le fija, se le debe especificar y notificar los fundamentos en que se ha basado la oficina respectiva para aplicarla.

"Luego establecería que no se podrá imponer más del mínimum á los establecimientos que no tengan más de 500 pesos de capital".

Señor Cosio — Repecto á la primera cuestión, debo manifestar que, según explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda en comisión, estas razones á que se refiere el señor diputado Frugoni están expresadas en la boleta que se deja en el domicilio de cada uno de los contribuyentes, como paso previo para que él dé ó no su conformidad á la categoría en que se haya ubicado su casa de comercio ó industria.

De manera que teniendo en este documento las explicaciones que desearía el señor diputado Frugoni que se le diesen, en caso de no estar conforme con la categoría, no hay razón para que la ley establezca esa prescripción.

Señor Presidente—¿Se considera satisfecho el señor diputado Frugoni con las explicaciones de la Comisión, ó mantiene su enmienda?

Señor Frugoni—Me considero satisfecho con las explicaciones dadas, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza el retiro de la enmienda propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las otras modificaciones propuestas por el señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"Propongo que el mínimum para las fábricas de masas y otros dulces en pequeña escala, cuyo capital no exceda de cien pesos, y para las fábricas de pastas alimenticias que estén en las mismas condiciones, sea de 5 y 15 pesos."

Señor Cosio—La Comisión no ha aceptado esta moción, teniendo en cuenta que, probablemente, el señor diputado Frugoni parte de la base de que el capital en existencia, en una industria de esta índole, es un indicio exacto de la insignificancia de los rendimientos que pueda obtener el industrial. Pero la Comisión entiende que estas casas industriales pequeñas tienen un capital que se renueva incesantemente, y que el capital aquí no es un indicio de los beneficios que puedan tener esas industrias, porque se trata de producciones diarias que se convierten también diariamente en capital, dejando los beneficios y el lucro consiguientes. No son un producto del capital, sino un producto del trabajo, más bien, lo que se obtiene en esta clase de negocios.

Por esas razones ha rechazado también la proposición hecha por el señor diputado Frugoni.

Señor Presidente—¿Mantiene el señor diputado Frugoni la enmienda propuesta?

Señor Frugoni—Semejante á esta modificación he propuesto otras que responden todas á un criterio común.

Señor Cosio—Y la Comisión aconseja el rechazo de todas ellas por los mismos argumentos expuestos.

Señor Frugoni — Perfectamente; pero yo no he tenido solamente en consideración los razonamientos que acaba de aducir el señor diputado Cosio, en cuanto á la relación que pueda haber entre el capital invertido y los respectivos rendimientos, sino que me ha movido á presentar estas modificaciones,—con el fin de disminuir al mínimum lo que deban pagar cada una de estas industrias,—el hecho de que se trata de pequeñas industrias que deben ser estimuladas ó de comercios que expenden artículos de primera necesidad.

Por estas consideraciones yo creo que sería bueno poner á estas industrias en condiciones ventajosas frente á las demás, sobre todo partiendo de la base de que estas patentes de giro, en la mayor parte de los casos son gravámenes poco justos para las actividades industriales, sobre todo cuando se trata de actividades modestas y que llenan en la sociedad necesidades bastante importantes.

No deben ser, pues, mayormente gravadas.

La tendencia general en todos los países modernos es libertar lo más posible de toda gabela y de toda carga á las industrias y á los comercios necesarios. Esto es como criterio general, y en particular, me parece que está muy justificada esta disminución por mí propuesta, por tratarse, en el caso preciso que nos ocupa, de fábricas de manteca, de cremerías, de comercios y elaboraciones de artículos alimenticios que, como decía an-

teriormente, conviene poner en condiciones muy ventajosas para estimular esa producción.

Por todas estas consideraciones mantengo las modificaciones propuestas.

Señor Cosio—La Comisión insiste en aconsejar el rechazo de esas mociones porque no considera los argumentos aducidos por el señor diputado Frugoni de bastante consistencia para persuadirla de que esté en error. Reconoce que es muy loable el propósito del señor diputado Frugoni, en cuanto á beneficiar á los pequeños productores: pero debe insistir en el argumento de que no se trata de una industria en la que los beneficios puedan juzgarse por el capital en existencia, pues puede darse el caso de que las casas de menos capital en existencia sean precisamente aquellas que puedan vender con más facilidad lo que producen todos los días, y podría, en cambio, suceder que una casa que no tuviera facilidad de vender, se mantuviera más tiempo con más "stock" de capital y con menos beneficios proporcionales.

Señor Frugoni—Pero yo advierto al señor diputado que ese no es un argumento para oponerse á mi modificación, porque esas diferencias se producirán dentro de la misma categoría de esas industrias.

Esas diferencias deberá tenerlas en cuenta precisamente la oficina encargada de la aplicación de las patentes.

Señor Cosio — Pero eso le demuestra que una industria de más capital que esta puede tener menos beneficio.

Señor Frugoni—Pero en industrias distintas.

Señor Cosio—No, en la misma industria, por no poder vender y renovar el capital con la misma facilidad.

Señor Frugoni—Le advierto que yo me limito á proponer la disminución sobre el mínimum que se establece. Sobre ese mínimum la oficina irá fijando las diferencias de impuestos con esas ventajas y condiciones á que el señor diputado Cosio se refiere.

Señor Cosio—Pero el señor diputado Frugoni no reconoce que las coloca á todas en condiciones de tener en apariencia un capital de 100 pesos, cuando aquí lo importante no es el capital en industrias de producción diaria, como son estas fábricas de pastas alimenticias, de manteca, etc.

Señor Frugoni—No existe inconveniente en que se extiendan las exoneraciones. Además, yo me he referido también á industrias que tienen que emplear máquinas y otros utensilios más ó menos caros. De manera que la que tenga más de 100 pesos de capital, no puede ocultarlo.

Hay que tener en cuenta que la Comisión ha rechazado, no solamente esta disminución para los comercios que venden pastas alimenticias, sino para herrerías, talleres de carpintería...

Señor Cosio—En todos los demás casos semejantes y por las mismas razones la Comisión aconseja no aceptarlas.

Señor Frugoni—Como decía, en esos casos el capital no se puede ocultar, aparte de que la protección más legítima y eficaz que puede acordarse á las industrias, consiste no en gravar los derechos de Aduana, sino en disminuir las cargas que pesan sobre la producción. A este concepto responden mis mociones.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se mantiene el informe de la Comisión en las exoneraciones ó reducciones de impuestos que había propuesto el señor diputado Frugoni en los asuntos á que se ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las enmiendas propuestas por el mismo señor diputado en la categoría 5.a, en lo referente á alfarerías, carpinterías, litografías, casas para la venta de cereales en general, fábricas de fideos, ó sea de 5 pesos sin motor y 10 cuando lo empleen.

¿La Comisión hace extensivas las consideraciones de su dictamen en cuanto á esto también?

Señor Cosio — Las hace extensivas, también.

Señor Presidente. — En cuanto á éstas, ¿insiste el señor diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Mantengo esas modificaciones por las consideraciones expresadas anteriormente.

Señor Presidente.— Se va á votar.

Si se acepta el proyecto de la Comisión, en cuanto á las modificaciones propuestas para la 5.a categoría.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El señor diputado Frugoni había propuesto también una enmienda relativa á los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas, que está relacionada con otras enmiendas propuestas por los señores diputados Salteráin y Cachón, que podría tratarse conjuntamente con ellas.

Señor Frugoni — Perfectamente.

Señor Cosio — Me parece que la moción del señor diputado Frugoni no está en relación con las que hicieron los señores diputados Salteráin y Cachón, porque éstas se refieren á las bodegas de producción de vinos, y estos establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas es una cuestión distinta.

Señor Presidente — En efecto, es así.

"Para todo establecimiento"—dice la enmienda del señor diputado Frugoni — "que expenda bebidas alcohólicas, exceptuada la cerveza, propongo, como patente adicional, 200 pesos, funcionando hasta las diez de la noche, y 400 pesos si funcionan después de esa hora."

Señor Cosio — La Comisión de Hacienda, respecto de este punto, tuvo en cuenta la extensa discusión habida en esta Honorable Cámara con motivo de este mismo asunto en las sesiones del año anterior, donde una moción semejante fué rechazada por dos tercios de votos en esta Cámara, y el propio dictamen de la Comisión de Hacienda reconsiderado, y derrotada ésta en una proposición perfectamente análoga á la que hace ahora el señor diputado Frugoni.

Como la Comisión de Hacienda no puede menos de tomar en cuenta las ideas ya exteriorizadas por la Honorable Cámara, ha creído prudente no volver á traer al debate una cuestión que considera completamente debatida y resuelta.

Señor Frugoni — Yo, en cierto modo, he reproducido la moción presentada,—cuando se discutió la ley de Patentes anterior,—por el señor diputado Barbosa, pero con una variante, y es que exceptúo de las bebidas alcohólicas á la cerveza, por considerar, en virtud de la poca proporción de alcohol que ella contiene, que no es una bebida tan perjudicial como las otras, y hasta puede servir en cierto modo para sustituirlas y para contribuir entonces á combatir el uso de las que son más perjudiciales.

En cuanto á que la Cámara ha resuelto de un modo definitivo esta cuestión, yo no estoy de acuerdo con el señor diputado Cosio. Bien puede ser que la Cámara hubiera cambiado de criterio al respecto, sobre todo teniendo en cuenta que después de aquella discusión á acá,—á pesar de todas las promesas que entonces se hicieron de tomar resoluciones tendientes á combatir el alcoholismo,—no se ha hecho absolutamente nada.

Entonces quedó constituída una Comisión parlamentaria contra el alcoholismo, cuyos trabajos todavía no conocemos. Pasó á estudio de esa misma Comisión un proyecto del doctor Antonio María Rodríguez que tendía á este mismo fin, y no sabemos tampoco cuál es, á esta hora, la suerte que este proyecto ha corrido.

De manera que me parece muy práctico y prudente ir por lo pronto aplicando esta patente, que es el medio más eficaz y más factible que á la mano tenemos.

Son estas las consideraciones que me han decidido á reproducir, con esa variante, la moción del señor diputado Barbosa.

Señor Salteráin — Desde luego, tengo que contestar algunas apreciaciones relativas al funcionamiento de la Comisión de Alcoholismo.

Sentado que real y dolorosamente esta Comisión poco ó nada ha podido hacer, no ha sido culpa del miembro que en este momento dirige la palabra á la Cámara, ni de ninguno de sus miembros, tampoco.

Esta cuestión vasta, vastísima, la Comisión la abocó y propuso un plan general para que se siguiera metódicamente. De ese plan poco ó nada se ha realizado.

Los poderes encargados de suministrar los datos necesarios para que esta Comisión se expidiera, no han contestado. Se han reiterado varias comunicaciones al Poder Ejecutivo; los datos no se han dado. La propia Corte de Justicia expidió un informe bastante elocuente, ahora hace tiempo, aunque breve, muy breve.

La Comisión no puede teorizar en este sentido: es necesario que tenga datos positivos, que le pueden dar las oficinas públicas.

Esto, por lo que se refiere á la justísima gestión que hace el señor diputado Frugoni respecto á la cuestión fundamental. En cuanto á lo propuesto por él, con excepción de lo que se refiere á la cerveza, yo lo apoyo, y lo apoyo porque se van pasando los años, todo el mundo habla aquí de alcoholismo y de medidas que se deben tomar, y lo único que se toma es alcohol, pues hasta ahora las medidas que se han propuesto en esta Cámara, como decía, con entero gracejo y con entera verdad el doctor Arena, no son sino "sonatas".

¡Se habla mucho de la influencia del alcohol, de lo pernicioso de su difusión; pero cuando llega el momento de tomarse una medida insignificante, todos son ascos, todos son miramientos.

¡La renta pública va á disminuir!; total, nada se hace.

Si la Comisión de Alcoholismo no hace nada ó poco, y los Poderes Públicos tampoco y el Cuerpo Legislativo menos, ¿á qué pueda reducirla la campaña contra el alcoholismo?... A "sonatas", como decía el doctor Arena: me parece que no es la misión de los diputados el hacer "sonatas".

Yo en ese sentido no estoy dispuesto á tocarlas; apoyo calurosamente, sí, la moción del señor diputado Frugoni, excepción hecha de la cerveza, que al fin y al cabo puede producir daños tan irreparables como los produce el alcohol.

Y la apoyo, entre otras razones, porque entiendo que la renta, aquí, no la perjudica enormemente. Se perjudica, sí, en el sentido de que puede disminuir algo de lo que los aforos determinan, pero en cambio bonifica la salud pública, que es renta inestimable.

De manera que por erudita que fuera la Comisión de Hacienda, trabajo le daría para parangonar lo que gana el Estado aumentando la renta por los impuestos alcohólicos y lo que gana mejorando la condición de estos productos, y sobre todo, impidiendo su difusión.

Por todas estas razones, digo, señor Presidente, que acompaño la moción del señor diputado Frugoni, excepción hecha de la cerveza, la excepción que quiere hacer en favor de la cerveza que no tiene higiénicamente el valor que el señor diputado Frugoni supone: es tan nociva ó puede ser tan nociva como los vinos que se expenden y como los aperitivos

viduos que concluyen en los manicomios ó en los asilos.

Y eso es grave, porque eso no afecta sólo la renta; afecta algo más, que es más serio: afecta la familia, en la que estriba todo, en la que estriba la patria.

Por esas razones es que yo he apoyado calurosamente la moción del doctor Frugoni. El año pasado combatí al doctor Rodríguez, muy versado,—pero no podrá, con toda su versación é ilustración en la materia, demostrar que el régimen restrictivo, "en general", ha producido malos efectos en ningún país del mundo.

No hay documento, absolutamente ninguno, para decir que el régimen restrictivo ha sido la panacea,—no; pero todo lo que se haga en ese sentido hace bien á la salud pública; y yo creo, me parece, que vale la pena ocuparse de ella, puesto que conviene tanto como la renta.

He terminado.—(Muy bien!).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a) — El discurso del doctor Salteráin comprende dos partes: en una de ellas estamos de perfecto acuerdo;—respecto á los estragos del alcoholismo, comparto todas las apreciaciones que ha formulado este distinguido compañero, cuya preparación es muy superior á la mía en esta materia, no sólo en razón de su profesión, sino también por su consagración especial al estudio de estos asuntos. De manera que yo nada tengo que agregar á lo que ha dicho sobre los estragos que produce el alcoholismo entre nosotros y fuera de aquí, si bien puedo observar que nuestro país no es un país de alcoholistas. Hay un poco de exageración ó de imitación de lo que se dice y de lo que ocurre en otros países, en los cuales es realmente una plaga el alcoholismo, cuando se habla de sus estragos en nuestro país.

Tenemos ese mal; pero en proporciones muy inferiores, si nos comparamos con los países donde realmente el alcoholismo es, como dije, una plaga.

Por eso me ha parecido notar cierta contradicción entre esa parte de su discurso y lo que dijo después cuando enunció algunas medidas adoptadas en distintos países, de carácter muy diverso á la que se propone ahora; medidas que podían haber sido planeadas por analogía por la Comisión de represión del alcoholismo, y haberlas presentado ya como parte de un sistema orgánico de las destinadas á combatir este mal entre nosotros.

Esto fué lo que propuse el año anterior; esto fué lo que reconoció como más acertado la inmensa mayoría de la Honorable Cámara. Quedó entonces comprobado que un simple aumento de impuestos, en ninguna parte del mundo, había dado por resultado la disminución del alcoholismo, sino que lo había aumentado, por la circunstancia de que los contribuyentes buscaban en la adulteración de las bebidas el medio de abaratarlas y procurarse los recursos para el pago del nuevo impuesto.

A este respecto yo he sido sorprendido por el debate: no creí que esta cuestión se tratara hoy. Podría traer estadísticas de las más recientes en que se demuestra eso: que cada vez que en un país se ha querido disminuir el alcoholismo por un simple aumento del impuesto, las cifras han demostrado que el remedio era peor que la enfermedad.

Esto lo comprobé el año anterior con números y antecedentes oficiales de varios países, y esto lo reconoció el propio señor diputado Salteráin.

Señor Salteráin — ¿Me permite una aclaración?

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Sí, señor.

Señor Salteráin—Yo no he pretendido suponer que el aumento del impuesto sólo *disminuye el* alcoholismo; pero el doctor Rodríguez ni nadie podrá demostrar que el aumento del impuesto está en relación directa con el aumento del alcoholismo,—lo que es muy distinto.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— ¿Cómo es el argumento, doctor Salteráin?

Señor Salteráin—Digo yo, señor diputado, que no pretendo demostrar á la Cámara que aumentando los impuestos, con sólo esa medida se disminuya de una manera sensible el alcoholismo. No: es una medida concurrente.

Está bien: pero el doctor Rodríguez, ni nadie, podrá demostrar tampoco lo siguiente: que el aumento del alcoholismo está en relación con la elevación del impuesto.

Si fuera así...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Yo no he dicho eso.

Señor Salteráin — Acaba de decirlo, ó entonces he oído mal.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Lo que yo he dicho y que acaba de reconocer el señor diputado Salteráin, es que el simple aumento de impuesto no disminuye el alcoholismo.

Señor Salteráin—Sólo, no.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— El señor diputado lo reconoce. Luego, pues, no puede, lógicamente, el Presidente de la Comisión encargada de presentar á la Cámara un plan de represión del alcoholismo, no puede reconocer que la medida improvisada por el señor diputado Frugoni, de simple aumento del impuesto, disminuya...

Señor Frugoni—No es una medida improvisada: es una medida que se ha adoptado en muchas otras partes con grandes resultados.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Yo no conozco. Es posible...

Señor Frugoni—En la discusión anterior, yo cité el caso de varios Estados norteamericanos que demostraba que la aplicación de una patente con el fin de combatir el alcoholismo, había dado grandes resultados.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Pero yo también traje datos que decían lo contrario.

Estamos, pues, á quién exhibe datos más persuasivos...

Señor Doria—O más exactos.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— O más exactos, pero es necesario saber cuál es la procedencia de los datos del señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Eso es lo que debía haber dicho la Comisión de represión del alcoholismo.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Exactamente, en eso coincidimos: la Comisión de represión del alcoholismo ha debido traer para este debate una suma de antecedentes oficiales indiscutibles que pudieran habilitar á la Cámara para poder dar una solución justa, en este asunto...

Señor Martínez Thedy—¿Me permite una aclaración á propósito de la conducta de la Comisión de represión del alcoholismo?

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Sí, señor.

Señor Martínez Thedy — Cuando por una resolución de la Cámara se creó nuevamente la Comisión, se produjo en el seno de ella un largo debate á propósito de la conveniencia de estudiar á fondo este problema, y después de varias deliberaciones se encomendó al doctor Toscano la redacción de un proyecto orgánico que comprendiera las distintas tendencias orientadas en el sentido de combatir este morbo social.

El doctor Toscano ha culminado una tarea eficacísima por la cual ya casi todos los miembros de la Comisión conocen las bases de todo un programa de represión alcohólica.

Si eso no se ha evidenciado en forma de un proyecto de ley, es porque estamos en el período de sesiones extraordinarias, en el cual los diputados no tienen iniciativa.

Este debate, con motivo de las patentes de giro, era inesperado por la Comisión, que no está preparada para tratar en toda su vastedad este importante problema.

Por estas razones, no se hace sentir ahora lo que el propio miembro de la Comisión decía anteriormente.

Esta Comisión ha iniciado sus tareas y las ha iniciado con toda la intención fundamental que debe tener el asunto.

De manera que si no figura aquí su trabajo es, ya digo, porque no estaba llamada á intervenir en este debate.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Yo me felicito de las importantes declaraciones que acaba de hacer el señor diputado Martínez Thedy, miembro de la Comisión de represión del alcoholismo.

Quiere decir que ésta ha avanzado bastante en sus tareas, que hay ya esbozado un plan orgánico...

Señor Martínez Thedy—Exactamente.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— ... de medidas destinadas á lograr la solución del problema.

Señor Frugoni—Pero eso no quiere decir que debamos esperar á que la Comisión se expida.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Lo regular, pues, es que la Honorable Cámara espere el conocimiento de ese plan que se proyecta y no improvisar una medida incompleta, deficiente, como es la que propone el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Ya sabemos que es incompleta.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Pero si es incompleta porque se insiste...

Señor Frugoni—Reconozco que es incompleta, pero para llegar á la solución completa es preciso ir aplicando las incompletas.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— No, de ninguna manera: la solución completa del problema...

Señor Frugoni—Esta es una de las tantas medidas que se deben adoptar. Nos declararemos felices y satisfechos cuando se apliquen todas; pero mientras tanto adoptemos ésta.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Creo, señor Presidente, que lo que procede es el aplazamiento de este asunto hasta que la Comisión de represión del alcoholismo nos presente su plan de medidas ya esbozado por uno de sus miembros, el doctor Toscano, según nos lo anuncia oficialmente uno de sus miembros, el señor Martínez Thedy.

Y hago moción de aplazamiento en ese sentido...—(Apoyados.—No apoyados).

... repitiendo que yo no soy un defensor del alcoholismo; yo soy un aliado de los doctores Salteráin y Frugoni en cuanto ellos tratan de disminuir esa plaga social entre nosotros; pero, sí creo haber demostrado el año anterior que eso no se logra con un simple aumento en el impuesto.

Señor Frugoni—Es una ilusión del señor diputado creer que ha demostrado eso.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— ¡Cómo va á ser una ilusión, señor diputado! Es un problema que lo he estudiado varias veces, señor diputado, por exigencias de mi cargo...

Señor Frugoni—Pero hay otros que lo han estudiado antes que el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Es cierto: otros lo habrán estudiado an-

tes que yo; no lo desconozco; pero yo lo he estudiado también y he aportado á la Cámara una serie de datos que no fueron ni han sido refutados...

Señor Frugoni—Yo me permito creer que fueron refutados, á pesar de la votación contraria de la Cámara.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—... y que lograron convencer á la mayoría de la Cámara que es este un problema que tenía diversas faces y que la mejor manera de resolverlo consistía en conferir á una Comisión especial el estudio detenido de todas esas faces, y que más que el simple aumento del impuesto había otra serie de medidas que en los países donde se habían aplicado habían dado mejores resultados.

Señor Frugoni—Pero ya se ha dicho muchas veces, señor diputado, que cuando se tiene el propósito de no hacer nada se confiere al estudio de una Comisión el trabajo...

Señor Martínez Thedy — Pero yo he hecho la salvedad de que esa Comisión trabajaba, y que si no se ha hecho sentir su labor en esta sesión es porque estamos en sesiones extraordinarias.

Señor Frugoni — Eso no es un obstáculo...

Señor Martínez Thedy — Es un obstáculo.

Señor Frugoni — ... porque la Comisión pudo haberlo estudiado y podía haberse dirigido al Poder Ejecutivo para que lo incluyera en las sesiones extraordinarias, y el Poder Ejecutivo, si está interesado en la represión del alcoholismo, no se hubiera negado.

Señor Presidente — La Mesa ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin dirigirse á ella, y sobre todo que se concreten al asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez (don Antonio M.a).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Yo he hecho moción de aplazamiento de la enmienda presentada por el señor diputado Frugoni hasta que la Honorable Cámara tome conocimiento del plan ya esbozado por la Comisión especial.

Señor Sosa — Sin que eso signifique aplazar la sanción de la ley.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Sin que eso signifique aplazar la sanción de la ley.

Señor Cosio — En ese caso, que se apruebe el proyecto de la Comisión.

Debo advertir también, señor Presidente...

Señor Presidente — Siendo de carácter previo esa moción, y habiendo sido apoyada, se va á votar.

Señor Salteráin—¿Me permite una observación, señor Presidente?... Voy á observar á la Honorable Cámara que la moción que propone el doctor Rodríguez, en la práctica no va á ser plausible.

El plan á que se refiere, del doctor Toscano, es un plan general que no ha sido ni siquiera aprobado por la Comisión del Alcoholismo: un plan de medidas generales higiénicas no aplicable á un caso concreto como el aumento de patentes, que no va á añadir ni á quitar nada á lo que los ilustrados diputados conocen ya. En mi concepto, va á hacer perder tiempo.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Pero el señor diputado Martínez Thedy dice lo contrario.

Señor Salteráin—Pero no ha sido discutido. Es un plan general, un plan técnico.

Señor Presidente—La Mesa debe observar que lo que propone el señor diputado Rodríguez en síntesis, es que se mantenga el dictamen de la Comisión hasta tanto se expida la Comisión de Represión del Alcoholismo.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Ese es mi pensamiento.

Señor Doria—Debe votarse la moción del señor diputado Frugoni.—(Apoyados).

Señor Cosio—Quiero hacer notar á la Honorable Cámara que el artículo 15 ya establece una patente especial...

Señor Frugoni—Voy á hacer una moción previa: para que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión de este artículo.—(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar la discusión de este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va á votar.

Señor Mendívil—¿Qué es lo que se va á votar, señor Presidente? ¿La moción previa?

Señor Presidente—La moción del doctor Rodríguez (don Antonio M.a).

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 9 de Diciembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio es convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Modificaciones introducidas á los Estatutos del Banco Comercial

Exmo. señor Ministro de Hacienda:

Augusto Hoffmann, Presidente del Directorio del Banco Comercial de esta ciudad, ante V. E. como mejor proceda comparezco y digo: Que los accionistas de este Banco, reunidos en Asamblea General el día quince del corriente en las condiciones fijadas por el artículo 14, inciso 4.o, de los Estatutos, de que me permito acompañar un ejemplar impreso, sancionaron la supresión de los artículos 2.o, 17, 40 y 41 en la forma en que han sido redactados hasta el presente y sustituirlos por los siguientes, según acta que en original se acompaña:

"Artículo 2.o El capital del Banco podrá aumentarse hasta cuatro millones de pesos dividido en cuarenta mil acciones al portador, de cien pesos cada una. Las acciones de cuatrocientos pesos cada una emitidas hasta la fecha serán oportunamente retiradas y sustituídas por las nuevas de cien pesos cada una."

"Artículo 17. Ningún miembro del Directorio podrá entrar en ejercicio sin poseer y depositar en el Banco el número de sesenta acciones, de las cuales no podrá disponer mientras fuere Director."

"Artículo 40. Para tener voto en la Asamblea General se requiere poseer ó representar á lo menos veinte acciones, y el cómputo de votos se hará en este orden: Veinte á sesenta acciones tendrán derecho á un voto; sesenta y una acciones á cien, dos votos; ciento una acciones á ciento cuarenta, tres votos; ciento cuarenta y una acciones á ciento ochenta, cuatro votos; ciento ochenta y una acciones á doscientas cuarenta, cinco votos, y doscientas cuarenta y una acciones para arriba, seis votos, sea cual fuere el número de acciones que posea ó represente cada persona."

"Artículo 41. Para que los accionistas puedan concurrir á la Asamblea General es indispensable que cinco días antes del en que se haya de tener lugar la reunión depositen en la Caja de la Sociedad cuando menos veinte acciones, recabando al efecto el boleto de entrada que les será expedido por Secretaría y en el cual se determinará el número de votos que les correspondan."

Con arreglo á las disposiciones legales vigentes solicito de V. E. se digne aprobar dichas modificaciones y mandar que se inscriba en el libro correspondiente de la Secretaría de Hacienda, en el que se encuentran registrados los Estatutos originales, y que fecho se me devuelva el presente original con su correspondiente anotación para ocurrir con él ante el Juzgado de Comercio, á fin de efectuar igual registro. Será Justicia, etc., etc. —Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *A. Hoffmann*, Presidente. — *Domingo Giribaldi*, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — *Madalena.*

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Exmo. señor: No consta en los Estatutos en vista el capital actual efectivo del Banco. Por consiguiente, no puede verificarse si las modificaciones propuestas han sido hechas en las condiciones que determina el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, esto es, por una Asamblea en que estuvieran presentes socios que representarán las tres cuartas partes del capital social, y con el voto favorable de socios que representarán la mitad de dicho capital. En tal virtud, sería conveniente que V. E. diera traslado de esta observación á los peticionarios y mandar correr luego las vista á este Ministerio. — Montevideo, Octubre 29 de 1912. — *Alfonso Pacheco.*

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1912. — Con lo expuesto por el señor Fiscal dese vista á los interesados. — SERRATO.

Exmo. señor Ministro de Hacienda:

Augusto Hoffmann, Presidente del Directorio del Banco Comercial de esta ciudad, en la gestión para que se aprueben algunas modificaciones hechas en sus Estatutos por la Asamblea de sus accionistas, usando de la vista pendiente, digo: Que de conformidad con lo indicado por el señor Fiscal, presento impreso el último Balance General de este establecimiento, relativo al semestre terminado en 30 de Septiembre próximo pasado, del cual resulta que el capital actual efectivo del Banco es de $ 1.594.000, representado por 3.985 acciones integradas de $ 400.00 cada una. Comprobado como está por el acta respectiva ya exhibida que á la Asamblea en que fueron sancionadas las reformas de que se trata, concurrieron accionistas representando 2.458 acciones, no puede dudarse de que la sanción se verificó en las condiciones requeridas por el artículo 14, inciso 4.o, de los Estatutos del Banco, que sólo exige para tales resoluciones la presencia de miembros que representen la mitad más una del total de las acciones. V. E. se dignará tener presente que el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 invocado por el señor Fiscal no es aplicable al caso, puesto que, según su texto, regirá "cuando en el acto constitutivo de una Sociedad Anónima ó en sus Estatutos no se haya fijado procedimiento para su reforma"; y en el caso del Banco ese procedimiento se halla establecido en el artículo 14 que dejo citado, y á él se han ajustado como debían, los accionistas. Solicito, pues, de V. E. se sirva proveer como lo pedí en mi anterior escrito, por ser de justicia. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *A. Hoffmann*, Presidente. — *Domingo Giribaldi*, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — *Madalena.*

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Exmo. señor: Estableciendo efectivamente el artículo 14 invocado el procedimiento para la reforma de los presentes Estatutos y justificando además que á la Asamblea extraordinaria celebrada concurrió mayor número de accionistas que los indicados por el inciso 4.o del mencionado artículo para la modificación del acto constitutivo de esta Sociedad Anónima, no ve inconveniente este Ministerio en que V. E. acuerde la autorización que se solicita. El original deberá ser devuelto á los interesados para su inscripción en el Registro Público de Comercio previa su anotación en esta Secretaría. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — *Alfonso Pacheco.*

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — De conformidad con lo precedente dictaminado del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, apruébanse las modificaciones introducidas en varios artículos de los Estatutos de la Sociedad denominada "Banco Comercial". En consecuencia tómese nota por Secretaría y devuélvanse á los demás fines que correspondan. — Rúbrica de S. E. el Presidente de la República. — JOSÉ SERRATO.

Señor Juez Letrado de Comercio:

Arturo Davie, Gerente del Banco Comercial de esta ciudad, según poder que acompaño, ante V. S. como mejor proceda digo: Que los accionistas de este Banco, reunidos en Asamblea General Ordinaria, en las condiciones establecidas por el artículo 14, inciso 4.o, párrafo 1.o, de sus Estatutos, sancionaron el día 15 de Octubre último la modificación de los artículos 2.o, 17, 40 y 41 de los mismos, cuyo texto íntegro hallará V. S. en el escrito de fojas 1, de los antecedentes que presento en fojas 9 útiles.—Debidamente aprobados ya por el Poder Ejecutivo los citados artículos, según consta de dichos antecedentes, corresponde ahora que V. S. se sirva mandarlos inscribir en el Registro de Comercio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 396 y 407 del Código, y que se haga la publicación de estilo. — Por tanto, á V. S. suplico que habiéndome por presentado con los antecedentes que acompaño, se sirva proveer como lo dejo indicado y mandar que, cumplidas las formalidades del caso, se me devuelvan los originales presentados y se me expida testimonio de este escrito, su proveído y lo demás relativo que indicaré la Oficina. Otrosí digo: Que necesitando mi poder para otros fines, ruego á V. S. se digne ordenar se me devuelva, dejando copia en autos. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1912. —*Arturo Davie.*

Montevideo, Noviembre 14 de 1912. — Por presentado con el poder en cuyo mérito se le tiene por parte y demás recaudos acompañados: Á lo principal: vista al señor Fiscal de lo Civil. Al otrosí: como se pide. — *Lacueva Stirling.*

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno. — 3197.— Señor Juez: Este Ministerio no tiene observaciones que hacer á la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912. — *R. Sayagués Laso.*

Montevideo, Noviembre 21 de 1912. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal hágase la inscripción solicitada y publíquese en dos diarios y satisfechas las costas, devuélvanse los recaudos acompañados, archivándose el expediente. — *F. Lacueva Stirling.*

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor Felipe Lacueva Stirling, por licencia concedida al titular de 1er. turno, en Montevideo, á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce. — *Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

El veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce notifiqué en su domicilio al señor Gerente del Banco Comercial; doy fe. — *Arturo Davie.* — *Figares.*

El veintiséis de Noviembre de mil novecientos doce notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno. — Doy fe. — *Sayagués Laso.* — *Figares.*

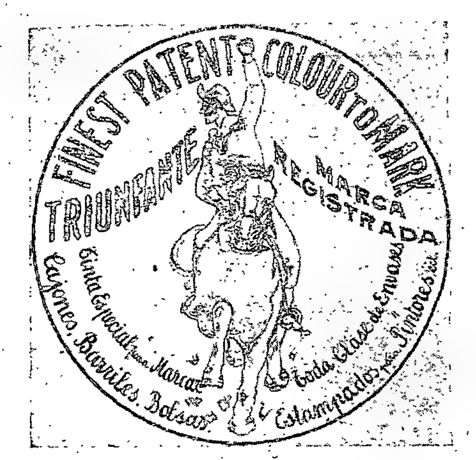
Montevideo, Noviembre 29 de 1912. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 144 del folio 59 al 62 del Libro 23 de Contratos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — *Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

Concuerda con sus originales. Y para su publicación por la prensa expido esta copia que firmo en Montevideo á treinta de Noviembre de mil novecientos doce. — *Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1646



Con fecha 26 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Poch Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIUNFANTE",

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1137-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDÚ

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita llama y emplaza á doña Paulina Isabel Britos y Méndez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), á estar á derecho en el juicio de divorcio que le

ha iniciado su esposo don Pascual Banegas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 26 de 1912. — *Joaquín Blandao*, Actuario.

1189-v.en.9.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MENDGON LE FRANTK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista teatral, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, y doña MARIA LARRARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1365-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 97, y doña LUISA ARMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1366-v.dic.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENDO NOVELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 428, y doña SARA GUERIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1367-v.dic.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN CROSIGNANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 217, y doña ANTONIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1368-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR BALIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 189, y doña ISABEL LUISA BARBAGELATA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1369-v.dic.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado viudo, de Rufina Castro, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Maldonado número 425, y doña ROSA ROSARIO MAURENTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1370-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FILLAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Convención número 1369, y doña GABINA MARIA ANA BLANCA BERGES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1371-v.dic.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo (15.a sección), y doña ANTONIETA MORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1372-v.dic.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO NOVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larravide número 79, y doña SERAFINA PADULA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1373-v.dic.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TURCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 101.a, y doña MINNA NEUMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hénisberg Ospreusseu, domiciliada en la Avenida Brasil esquina Libertad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

1374-v.dic.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS TEJERIAS (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Camino á la Barra s|n., y doña MARGARITA PASCASIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Barra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1375-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con fecha 2 del corriente y de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país, teníamos establecida en el Palmar de la Cuchilla San José de este Departamento, quedando el activo y pasivo de la firma á cargo del socio Horacio I. Irrisarri.—Paysandú, Diciembre 4 de 1912.—*Horacio I. Irrisarri*.—*Cosabiano Melo*.

1138-v.en.2.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Calvo y Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Lema, calle Guaviyú número 2.—Montevideo, Diciembre 9 de 1912.—*Calvo y Lema*.

1190-v.en.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Ríos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 44, esquina Guaná de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912.—*Manuel Paredes*.

1191-v.en.9.

OFICIALES

Junta Electoral de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de ocho días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la impresión de las listas del Registro Cívico Permanente del Departamento de Montevideo, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Junta Electoral todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado antes del día 11 de Diciembre próximo entrante.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Fermín J. Silveira*, Presidente.—*León Peyrou*, Secretario.

1150-v.dic.11.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de cuatro mil pares de botas para las policías de los departamentos de campaña, de conformidad con la muestra y pliego de condiciones que se hallan en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de una á cinco p. m.

Las propuestas se presentarán el día doce del entrante mes de Diciembre á las tres p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*Santiago D. Pintos*, Secretario.

1119-v.dic.12.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración*.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejer-

cicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha; deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

614.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer en propiedad las dos cátedras de Patología Médica, la de Patología Quirúrgica, la de Medicina Operatoria, la de Obstetricia y Ginecología, la de Análisis Químico Aplicado y la de Farmacia Galénica.

Las bases y antecedentes respectivos se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vencerá el 31 de Marzo de 1913, á las 5 p. m.—*Miguel E. Fourcade*, Prosecretario.

1136-v.dic.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente menaje escolar: 150 armaritos, 50 bibliotecas, 100 pupitres, 200 descolgadores, 100 pizarrones con caballete y 50 pizarrones murales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12. m. el respectivo pliego de condiciones y ver las muestras de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente á las 9 a. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

1176-v.dic.31.

SOLICITUDES DE EXAMEN

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

1164-v.dic.31.

Se hace saber á las interesadas que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 á 11 a. m., hasta el día 31 del corriente mes.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*El Secretario General.*

1157-v.dic.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1680



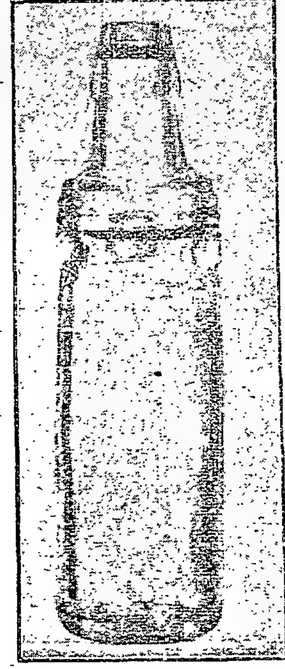
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTANDARTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 18.a, 22.a, 32.a, 53.a y 38.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1161-v.dic.21.

ACTA N.o 1575



Con fecha 27 de Septiembre de 1912, los señores Ramón Penadés, Menini Romairono y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1172-v.dic.21.

ACTA N.o 1597



SAN ANTONIO DE ITALIA

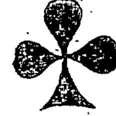
Con fecha 3 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN ANTONIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1138-v.dic.19.

ACTA N.o 1499



Con fecha 21 de Agosto de 1912, los señores P. Bordes y Cía., comerciantes domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TREBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1109-v.dic.13.

ACTA N.o 1581



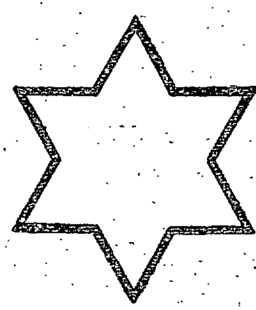
Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"LIVRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1152-v.dic.20.

ACTA N.o 1647



Con fecha 28 de Octubre de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Bohler Hermanos y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1162-v.dic.21.

ACTA N.o 1661

Con fecha 30 de Octubre de 1912, el señor Leo L. Daly, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXCEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1128-v.dic.17.

ACTA N.o 1650



EL BRAVO

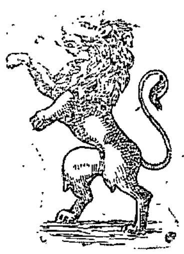
Con fecha 29 de Octubre de 1912, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Federico Clarfield y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

"EL BRAVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1163-v.dic.21.

ACTA N.o 1600



Con fecha 11 de Octubre de 1912, el señor Antonio Sambucetti, apoderado de los señores Roque Cazaux y Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1171-v.dic.21.

ACTA N.o 1603



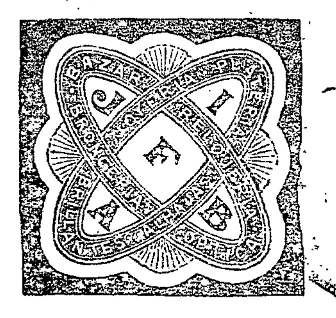
Con fecha 12 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"E. M. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1073-v.dic.9.

ACTA N.o 1697



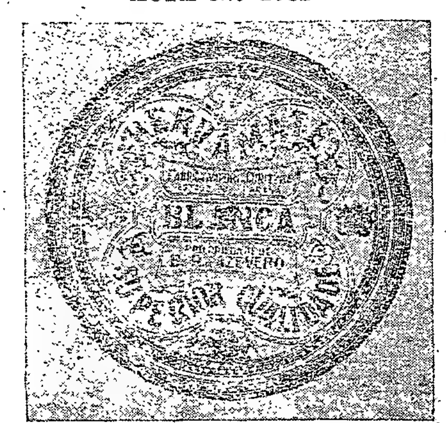
Con fecha 19 de Noviembre de 1912, el señor Daniel Garrido Menditeguy, apoderado de los señores Juan F. Burghetto y Cía., de Montevideo y del Departamento del Durazno (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ESLABON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7, clases 8.a, 21.a, 25.a, 26.a y 28.a, 42.a, 56.a y 60.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1111-v.dic.13.

ACTA N.o 1582



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1153-v.dic.20.

ACTA N.o 1662

Con fecha 30 de Octubre de 1912, el señor Leo L. Daly, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1129-v.dic.17.

ACTA N.o 1698

Con fecha 20 de Noviembre de 1912, el señor Ignacio Milicua, por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca:

"PREFERIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1141-v.dic.19.

ACTA N.o 1606

Con fecha 14 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ozonair Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OZONAIR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 78.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1110-v.dic.13.

ACTA N.o 1598

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, 4, 5 y 6, 7 y 8 y 9, clases 1.a á 15.a, 29.a á 35.a, 36.a á 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 61.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1139-v.dic.19.

ACTA N.o 1695

Con fecha 19 de Noviembre de 1912, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1140-v.dic.19.

Escuela de Veterinaria

CONCURSO PARA EL CARGO DE REPETIDOR DE ANATOMIA

Por resolución del Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Veterinaria, llámase á concurso, entre los médicos veterinarios diplomados, para la provisión del cargo de Repetidor de Anatomía con arreglo á las bases y condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela, donde podrán informarse además, de la naturaleza, funciones y obligaciones del cargo.

Las solicitudes, en las condiciones que establece el Reglamento General Universitario para la provisión de cátedras por concurso, podrán presentarse en la misma Oficina hasta el día 20 de Marzo de 1913.—Montevideo, Noviembre 25 de 1912. —*Benjamín Capurro*, Secretario.

1123-v.dic.9.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del mes de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1012-v.dic.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de cadenas para boyas

Llámase á licitación pública para la provisión de cadenas para boyas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

965-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

954-v.dic.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico, destinadas á los depósitos "Santos", "Aduana Nueva" "Herrera y Obes" y "General Artigas", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

934-v.mz.29.

Consejo del Hospital Militar

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de café y vino nacional para el Hospital Militar durante el año 1913.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día jueves 12 del corriente á las 10 a. m., en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados qué concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los interesados del Hospital.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*Enrique V. Pitamiglio*, Secretario. 1170-v.dic.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de almacén en general, carbón, leña, forrajes, etc., durante el año 1913.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75 n|n. todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 16 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo Noviembre 30 de 1912. — *Claudio Buzón*. — *Julio B. Sosa*, Secretario interino.

1144-v.dic.16.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición y colocación de dos calderas en el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones y el agregado al mismo se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre corriente, en cuyo día y hora, en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.

1178-v.dic.11.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar las reparaciones en el casco y caldera del vapor "Oriental".

El pliego de condiciones y el agregado al mismo se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p m. del día 10 de Diciembre corriente, en cuyo día y hora, en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.

1177-v.dic.10.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de *noventa días*, á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 14 de 1912.—*Sargento Mayor. Vicente Garassini*, Secretario.

800-en.15.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, encargado del despacho del de 1.er turno, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor capitán graduado don Juan Arenas, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que puedan asistirle de acuerdo con los artículos 467 y 952 del Código Militar.—Montevideo, Noviembre 18 de 1912.—*Antonio D. Arnesto.*

1064-v.fb.20.

MUNICIPALES

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO

Impresión del Digesto Municipal

Licitación

Llámase á licitación pública para la impresión del Digesto Municipal correspondiente á los años 1911 y 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día 15 de Diciembre de 1912 y se formularán en el sellado correspondiente, procediéndose á su apertura el mismo día á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Oficina citada.—Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*La Secretaría.*

1183-v.dic.15.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción de macadam en las calles Franklin y Santa María, en Villa Colón, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán personalmente en el sellado correspondiente el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*La Dirección.*

1184-v.dic.16.

Se hace saber al propietario de un terreno situado en el costado Norte de la calle Villardebó entre las de Porongos y Guaviyú, que según se le ha manifestado á esta Dirección, es un señor Antonio Paz, que en un expedientillo relacionado con dicha finca se ha dictado una resolución de la cual tiene que notificarse dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la fecha. Se le advierte que si así no lo hiciere, se procederá como corresponda.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*La Dirección.*

1120-v.dic.9.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública por segunda vez para la construcción de un cerco de tejido de alambre en el Cementerio del Buceo, desde donde finaliza la pared del costado Oeste hasta la playa y de allí en línea hasta concluir una pared del costado Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma hasta el día 11 del próximo Diciembre á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. — Montevideo, Noviembre 28 de 1912. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe.

1127-v.dic.11.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi, Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta, Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela, Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould, Cayetano de Leo, María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *La Administración.*

1085-v.feb.24.

Doña Juana Rubino de Cortazo se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 170 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña María de Lorenzo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912.—*La Administración.*

1015-v.feb.15.

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la Sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912.—*La Administración.*

968-v.fb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *La Dirección.*

845-v.en.19.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Budén de Whuliñey, y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*La Administración.*

802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selíes se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagüé y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*

620-v.dic.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MISA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña JOSEFA CÉS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1349-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAH CLYDE LEE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Rickmond (Virginia), domiciliado en la Plaza Independencia número 1382, y doña BESSIE ASHTON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Mc-Cook (Nebraska), domiciliada en la Plaza Independencia número 1382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1345-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARSIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Convención número 313, y doña ASSUNDA TROTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1302-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COMESAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 124, y doña LEDA SCALABRINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Bellinzona, domiciliada en la calle Andes número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1287-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEROSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña ANGELA BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1288-v.dic.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 268, y doña CONSUELO LODEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1324-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREDY RIEGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad sueco, nacido en Suecia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA DICKINSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad inglesa, nacida en Bath Somersetskire (Inglaterra), domiciliada en la calle Reconquista número 572.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1325-v.dic.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BARQUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maciel número 1334, y doña REINA ALJADÉF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en la Isla de Rodes, domiciliada en la calle Reconquista número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1354-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANSONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Fuscaldo (Provincia de Cosenza, Italia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 235, y doña ERNESTINA CASELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bonvesino (Provincia de Cosenza, Italia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1326-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BADANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiana, nacido en Pontimrea (Génova Italia), domiciliado en la calle Guaraní número 1381, y doña MARIA SARA VEIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1327-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARTIGAS OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en está ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 235, y doña FILOMENA SPÓSITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1289-v.dic.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LATORRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Daymán número 1164, y doña RAMONA RODRIGUEZ BELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1355-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 41, y doña MAGDALENA SCHIAVONE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliado en la calle Camacuá número 652.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1328-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CAMBÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 40, y doña AIDA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1308-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAICES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 646, y doña MARIA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 646.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1309-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSIGLIO MARZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Lecce, domiciliado en la calle Andes número 1157, y doña ANTONIETA OAIMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle San José número 103 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1311-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO LAVAGNINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en San Antonio (Departamento de Canelones), domiciliado en Guadalupe (Departamento de Canelones), y doña MARIA ELOISA ITURRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1290-v.dic.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1166, y doña CARMELA MARASCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle Río Negro número 1022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1329-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BASCOU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 128, y doña MARIA ROSA FOSSATI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1303-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las ..... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LELRAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Tacuarí número 13, y doña ELVIRA CALVETE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1304-v.dic.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COFONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 264 b, y doña MARGARITA SAMMARCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1310-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GHIANO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Abayubá número 34, y doña EMIRENA LOPEZ SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1305-v.dic.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESCALON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 16, y doña MARIA IRENE LÓPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Particular número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1350-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 99, y doña ISABEL NAVELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1330-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN JOSE ZUNINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova domiciliado en la calle Coquimbo número 67, y doña MARIA CATALINA CROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paysandú número 482 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1291-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 12 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 328, y doña ANGELA ESTEBAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1356-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SERVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 110, y doña SOLEDAD LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1331-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 5, y doña ISABEL ROBAINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1332-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 44, y doña CAROLINA NATIVIDAD ZAGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1312-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO URRUTY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Dagman número 10 (Pantanoso 20.a Sección), y doña NIEVES MARIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1314-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Lima número 62, y doña MARIA LUISA OLIVARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 2 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1315-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ASTESIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 36 d, y doña CELINA CARRANZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Freire número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1316-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANCALÁ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 117, y doña LORENZA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asunción número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1313-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GRIMALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Andes número 1122, y doña ALEJANDRA LAZEPA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 41 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1292-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Nueva York número 57, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1293-v.dic.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RAFFAELE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 33b (15.a sección), y doña CONCEPCION RUBATTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1351-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAREDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en el Buceo, calle Comercio s|n., y doña TERESA CASANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en el Buceo, calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1333-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PREGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau s|n., y doña ISABEL HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pueblo Nuevo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1334-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAFFARONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 7 (15.a sección), y doña LUISA ALFARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1294-v.dic.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACEVEDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ESTANISLADA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1357-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TAPIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María s|n., y doña MARIA LUISA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1358-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO ERBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Guaviyú número 8, y doña ANGELA REBORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1335-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANFRINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña MARIA TERESA GAULA TORCELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1336-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MICON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 38, y doña ANGELA BACIGALUPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1337-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en el Camino Larrañaga número 250, y doña NATIVIDAD HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1338-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PINEDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 101, y doña JOSEFINA EHRICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1339-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GHUIETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 25, y doña AMANDA GIAMBRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1306-v.dic.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO BENITO GONZÁLEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Granada número 90, y doña MARIA DE LA ENCARNACION MANUELA PENELAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Grecia número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1295-v.dic.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OLANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de la Arena (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Santa Lucía número 78, y doña CATALINA MOHORADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1352-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO WASHINGTON OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lozano s|n., y doña ELOISA M. BERAMENDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 396 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1353-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MASCARÓ REISSIG, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 544, y doña MARIA LUISA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1296-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO FRANCISCO DIVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 703 e, y doña ARMANDA AICARDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1359-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 542 (3.a sección), y doña CLARA PARIETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1360-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PUGLIESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Canelones número 509, y doña LUISA BERTONI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Canelones número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1361-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 339, y doña MARIA PILAR SANDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arteijo (Coruña), domiciliada en la calle Rivera número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1362-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO DOSIL SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1465 (2.a sección), y doña MATILDE LOPEZ LABANDERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 294 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1363-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Fuemiñan (Lugo), domiciliado en la calle Juncal nú-

mero 167, y doña AURELIA SAINZ ROZAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1346-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MARENCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 254, y doña FRANCISCA ROMANA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Sierra número 254.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1340-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUSTACHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Continuación La Paz número 170, y doña JOSEFINA VERRACANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación La Paz número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1341-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 245 (20.a sección), y doña ROSA TARAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1317-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO URES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1292 (3.a sección), y doña AIDA LEONOR MOREAU, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1318-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AVELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 176 b (7.a sección), y doña CATALINA SINFOROSA TALTAVULL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1297-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FELIX DELL'ACQUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la 7.a sección de ese departamento, y doña ORFILIA ANDREA PUENTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de la Florida), domiciliada en la calle Charrúa número 58 e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1298-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CONDE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 300, y doña ZELMIRA ARAGONA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1299-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO O'NEILL GUERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 227, y doña INES DOLORES CARAVIA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1300-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN VELAZCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 27, y doña DIONISIA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle República número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1301-v.dic.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO STURINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en el Paso del Molino (14.a sección), y doña JOSEFA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil. 1347-v.dic.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON NAVARRO ALEDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Totana (Provincia de Murcia), domiciliado en la calle Francisco A. Vidal número 33, y doña AMALIA GIL FONTANA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Totana (Provincia de Murcia), domiciliada en la calle Francisco A. Vidal número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Mattatorio*, Oficial del Estado Civil. 1364-v.dic.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEPTIMO MARENCO, de 31, años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores número 93, y doña EMILIA ALBA LOMBARD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1342-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Maroñas, y doña NAZARENA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1343-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VALLARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña MARIA ALEJANDRA D'ELIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuñapirú número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1344-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Daymán número 1527, y doña JUANA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1319-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Pagola número 212, y doña ELISA GRANJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pagola número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1320-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CÉSPEDES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 222, y doña GRACIANA BERNETT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1321-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE BAVOSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Patria número 85, y doña ERMELINDA BOGGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1322-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Arroyo Negro s|n., y doña ELIDA PEZZANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1323-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO GONZÁLEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Blandengues número 136, y doña ANA ANDREA BAZUALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justicia número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1307-v.dic.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MUSSIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora s|n., y doña ANGELA ENRIQUETA VICTORIA GAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1348-v.dic.13.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á Gustavo Theilmann y Alberto Duarte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motivo de detención por los empleados de Aduana Odorico Silva y Alcibiades Chagas, de una majada en el Paso de las Piedras del Yaguarón. — Montevideo, Diciembre de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario.

1179-v.en.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á cien latas de tabaco hebra negra, con un total de quinientos kilogramos, que fueron apresadas por el señor Inspector de Receptorías de la Frontera Sud, por denuncia del guarda don Juan B. Moraes en un local propiedad de don Enrique Ferrari, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario.

1107-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á una partida de ciento cuarenta relojes de metal, que el día 12 de Julio del corriente año fué apresada por el Reguardo de la Capital á bordo del vapor "Madrid", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912. — *Domingo E. González,* Actuario.

1106-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento, al dueño ó dueños de una cantidad de alhajas que se pretendían contrabandear, las que fueron apresadas por el empleado del Resguardo Central del Carmelo don Ismael Barrios el día 5 de Octubre próximo pasado.—Montevideo, Noviembre 23 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario.

1105-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, á José Rodríguez Méndez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que con motivo de su detención por empleados del Resguardo de la Capital en momentos en que conducía ocultos en sus ropas una cantidad de relojes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario.

1104-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Doña Vicenta Rodríguez de López. Rectificación de partida", se ha dictado la siguiente sentencia: "4471. — San Eugenio, Octubre 31 de 1912. — Visto este juicio promovido por doña Vicenta Rodríguez de López sobre rectificación de una partida parroquial; Resultando: Que la peticionante expresa á fojas 2 que al hacerse el asiento de su matrimonio en los libros de esta parroquia se ha padecido un error, pues se la hace aparecer con el nombre de Clara Vargas, que era el de su señora madre y á ésta con el de Vicenta Rodríguez, que es el suyo propio; que á fin de subsanarlo viene á solicitar la rectificación de dicha partida en la forma siguiente: Donde dice Clara Vargas, debe decir Vicenta Rodríguez, y donde dice Vicenta Rodríguez, debe decir Clara Vargas. Ofrece, al efecto la información respectiva; Resultando: Que esta última fué producida con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que las declaraciones de los testigos (fojas 5 y 5 vuelta), constituye plena prueba en el sentido de justificar los hechos alegados con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y vista la ley de Julio 9 de 1888. Por tales fundamentos, fallo: Ordenando se haga la rectificación de la partida de foja 1 en la forma expresada en el resultando y envíese testimonio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á sus efectos. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificada la publicación con los diarios respectivos, que podrán agregarse sin necesidad de escrito, y hechos los desgloses pedidos, archívese. — *A. C. Brignole.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la villa de San Eugenio, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos doce. — Doy fe — *Teófilo M. Real,* Escribano Público". — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — San Eugenio, Noviembre 8 de 1912. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1132-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano.

632-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Márquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo. — Minas, Noviembre 23 de 1912. — *Arturo Barriere,* Actuario.

1112-v.dic.27.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público, que en autos caratulados: "Sucesión de Manuel Nogueira. Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Noviembre 21 de 1912. Vistos estos autos, sobre rectificación de la partida parroquial que luce á foja 1, promovido por don José Lamas, en nombre y representación de los herederos del causante Manuel Nogueira, según resulta del expediente sucesorio relativo, á la vista, y seguido con intervención del señor Agente Fiscal doctor Rodolfo M. Juanicó; Resultando: Que el interesado, según facultad conferida por los poderes que obran agregados á los autos sucesorios referidos, á fojas 2 y 3, se presentó al Juzgado, manifestando por un segundo otro sí del escrito en que pidió la apertura de la sucesión del causante, testimoniado á fojas 2 y acompañando la partida de matrimonio designada con la letra (a) que luce á foja 1, que dicha partida está equivocada en cuanto al nombre del causante, pues en vez de "Manuel", que es su verdadero nombre, figura el de "Octaviano", por cuya razón, usando de las facultades que se le han conferido, solicita se le admita este juicio de rectificación de la partida indicada, y previa la justificación legal que ofrece en la información correspondiente por medio de los testigos don Antonio Larrea y don Nicasio Soca, y las publicaciones pertinentes, decrete el Juzgado la rectificación correspondiente en la partida indicada, y en la forma solicitada; Resultando: Que de acuerdo con lo ofrecido por el solicitante, para acreditar la existencia del error denunciado, se recibió la información testifical en las declaraciones prestadas por los expresados testigos Antonio Larrea y Nicasio Soca, que lucen de fojas 4 vuelta á fojas 5, haciéndose además las publicaciones dispuestas por la ley especial de la materia, según consta de los periódicos "El Orden" y "La Luz", agregados de fojas 8 y fojas 10; Resultando: Que el Ministerio Público dictamina á fojas 11 vuelta aconsejando la rectificación pedida, á mérito de las resultancias de autos; y Considerando: Que las declaraciones contestes sobre los extremos relativos de los dos testigos presentados pueden ser invocadas como plena prueba de lo que afirman, según el principio que sanciona la parte final del artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, dándose además la circunstancia prefuncional coadyuvante en sentido afirmativo, de que hechas las publicaciones de avisos prevenidas por la ley, nadie se ha presentado deduciendo oposición á la rectificación pretendida por Lamas, en la representación invocada; Considerando, además: La conformidad prestada por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, y 1.o de la de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se haga la rectificación solicitada en la forma establecida en el primer Resultando de esta sentencia, que se tendrá por reproducido aquí. Publíquese en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el OFICIAL y el otro á elección libre del interesado, y acreditadas que sean las publicaciones referentes, con la presentación de los ejemplares relativos, que se agregarán sin necesidad de escrito, comuníquese en la forma de estilo á la Dirección General del Registro del Estado Civil para que se efectúe la rectificación dispuesta, y previa tasación y pago de costas, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo)".—Minas, Noviembre 26 de 1912.—*Arturo Barriere,* Actuario.

1183-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de "Punta del Este", primera sección judicial de este departamento que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana nú-

mero 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70, letras A, B y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L. y Manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza, contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — **José Lamas**, Escribano Público. 655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1182-v.fb.6.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leónidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente.—Rocha, Noviembre 19 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano. 1100-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Noviembre 19 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano. 1101-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo.—Rocha, Noviembre 20 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano. 1097-v.feb.26.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Rovira á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 24 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano. 1083-v.dic.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leónidas Fosatti Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 18 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 938-v.feb.5.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 16 de 1912. — **Juan Cendán**, Escribano. 937-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados: "María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo", ó incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario. 862-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaela Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz*. 686-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE APERTURA DE SUCESION—Se hace saber al público que por ante este Juzgado de Paz á mi cargo, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Juan B. Podestá, y de acuerdo con lo estatuído por los artículos 1121 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho, ó heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarle curador de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 30 de 1912.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 820-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912.—*Germán J. Schweizer*. 1181-v.mar.6.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores (Piedras Blancas) á favor de don Pedro Torterolo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Noviembre de 1912.—*Fermín Casina*. 1137-v.dic.24.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Vidart la fábrica de rodados de mi propiedad que tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 184. Se avisa á los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, pues vencido ese plazo el comprador no oirá ningún reclamo. — Montevideo, Noviembre de 1912. — *Bernardo Vidart*. 1093-v.dic.17.

Constitución de sociedad

Ante el escribano Luis S. Cardoso se han presentado con fecha once de Noviembre los señores Augusto y Alfredo Cranwell y han constituído una nueva sociedad para seguir el mismo ramo de comercio que tienen establecido en esta Capital calle 25 de Mayo número 449, bajo la razón social de Cranwell hermanos, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual razón social.—*Augusto Cranwell.—Alfredo Cranwell*. 1115-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público en general que he resuelto vender á don Emilio Zabalegui la fábrica de rodados y taller de carpintería y herrería que poseo en la Villa de Treinta y Tres. Cito y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á esta Villa en mi domicilio con los justificativos de sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*José Joaquín Zabalegui*. 1169-v.en.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Alvarez en esta localidad, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de carnicería y anexos teníamos establecida en la Estación Nico Pérez y giraba bajo la razón de José Motta y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Motta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre de 1912. — *José Motta*. — *Pedro Acheritogaray*. 1165-v.en.7.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Benito Puente vendió á don Manuel Puente, la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Ejido número 335, en el ramo de taller de carpintería. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se sirvan pasar por la calle Colonia número 391 con los justificativos del caso.—*Benito Puente*. 1072-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de puesto de frutas y verduras denominado "Mercadito Uruguayo", tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 7. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*Luis M. Reyes*. 1185-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique Domínguez la casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado esquina Médanos. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*Leandro García*. 1186-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 372, bajo la razón de "Mariño y Lista", habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*Manuel Lista.—Enrique Mariño*. 1180-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Allegue y Domingo L. Raffo, el bar y billar que tengo establecido en la calle Guaraní esquina 25 de Mayo número 150. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, pues vencido el plazo el comprador no oirá ningún reclamo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Santiago Isi*. 1160-v.dic.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Vicente Jordano la casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecida en la calle Rivera número 515, frente á Villa Dolores. De acuerdo con la ley se hace saber á mis acreedores que pueden presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Florismán Callejas.*

1167-v.dic.28.

Venta de almacén

Se participa al público y al comercio que don Juan José Betancor prometió vender á don Sixto Pérez Reyes las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y fiambrería, sita en la calle Justicia número 86, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra el señor Betancor, se presentarán á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor Pouy, (Defensa, número 79, de 9 á 12 del día, dentro del término de treinta días, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura definitiva de venta, quedando el vendedor desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Juan J. Betancor García.* — *Sixto Pérez Reyes.*

1160-v.dic.28.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Varela y don Manlio Sclavi la casa de negocio que en el ramo de comidas y bebidas tenemos establecida en Piedras Blancas de este Departamento (Camino Cuchilla Grande). El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *José Morgade.* — *Enrique Morgade.*

1168-v.dic.28.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Tomás Bauzá la casa de comercio que en los ramos de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores número 446. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á los que se consideren acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*Nicolás Cóppola.*

1158-v.dic.27.

Venta de negocio

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don José María Latorre el día 2 del corriente mes he vendido á los señores don Francisco Fernández y don Antonio Regueiro mi casa de negocio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Maldonado número 277. Para que todos aquellos que tengan algo que deducir lo hagan dentro del término legal de 30 días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Juan Marchisio.*

1175-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de fecha 30 de Noviembre último, autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi condómino don José María Delgado toda la parte que tenía en sociedad con dicho señor en la farmacia "Franco Inglesa", establecida en esta Capital en la calle Uruguay número 29, esquina Florida. Hacemos saber también á la vez que con motivo de esa venta hemos rescindido en todas sus partes el contrato de sociedad que teníamos celebrado con fecha 9 de Marzo de 1911 ante el escribano don Juan J. Domínguez, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor José María Delgado.— Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Horacio Vacchelli.* — *José María Delgado.*

1174-v.dic.30.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 participo al comercio en general que he dejado de ser socio de la firma Caggiani y Cía. de la fábrica de calzado situada en esta ciudad, calle Mercedes número 344, quedando á cargo de los señores Gabriel Sigillito y Antonio Maselli el activo y pasivo de su comercio.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Nicolás Caggiani.*

1159-v.en.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Leonardo Monópoli mis casas de comercio que en los ramos de peluquería denominada de la Juventud Uruguaya y café y billar situadas en esta Capital en la calle Ciudadela números 1201 al 1205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Antonio Perrotti.*

1154-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Jesús Rodríguez Troce la casa de comercio y existencias de la misma que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Maciel número 40, número antiguo. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á las personas que se crean acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la citada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Carmen Santos.*

1151-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Benito Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 116, esquina á la de César Díaz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Serafín Anido.*

1147-v.dic.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Rolando las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 18 de Julio número 863, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Isabelino Giordano.*

1143-v.dic.26.

Venta de negocio

Francisco Grimaldi, comunica que ha prometido vender á doña Elvira Borrás de Puyol el establecimiento de negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos posee en esta ciudad, calle Agraciada número 3. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Francisco Grimaldi.*—*Elvira B. de Puyol.*

1143-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde Méndez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rincón y Sarandí (Barrio Buschental), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *José Vila.*

1134-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura del 26 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, han formado sociedad colectiva para la explotación del negocio y operaciones inherentes de curtiembre, la que girará bajo la razón de Pérez Cascales y Goenaga. — Montevideo, Noviembre 28 de 1912. — *José María Pérez Cascales.* — *Manuel Goenaga.*

1130-v.dic.23.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á mi padre don Eugenio Mautone la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores número 228, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1912.—*Flavio E. Mautone.*

1121-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del taller mecánico destinado á la reparación de automóviles que gira bajo la razón social de "Cazeres y Echeverría" sito en esta ciudad, calle Carmen número 106; en el local que ocupa también la fábrica de carruajes "La Activa", participan al público que de común acuerdo disolvimos totalmente esa sociedad, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio firmante Juan M. Cazéres.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*Juan M. Cazéres.*—*Ernesto Echeverría.*

1146-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, comunican que han disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos que de hecho tenían establecida en el Paso de las Piedras de Pavón (quinta sección judicial del Departamento de San José). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, quedando el señor Ruiz con el activo y pasivo.—San José, Noviembre 26 de 1912.—*Emeterio Ruiz.*— *Vicente Fajardo.*

1131-v.dic.23.

Venta de ferretería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Galcerán las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de Ferretería tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 283. De acuerdo con la ley se hace esta publicación notificando á los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días en casa de los señores Trabucati y Cía., sita en Montevideo, calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, á fin de que sus créditos sean satisfechos. Vencido este plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *Juan Quereilahc.*

1135-v.en.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Luis S. Gordón la sucursal de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en "Mendoza" de este Departamento y cito á los que se consideren acreedores de dicha sucursal para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 29 de 1912. — *Lucio Regusci.*

1133-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Por escritura de sociedad que con fecha 22 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, se estableció que el Saladero Nicanor Amaro que giraba con la firma de José María Amaro, girará en adelante bajo la razón social de "Amaro Hnos.". A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Salto, Noviembre 28 de 1912.—*José María Amaro.*—*Nicanor Amaro.*

1145-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi señora madre doña María Mallarino de Iribarne la parte que me correspondía en la casa de comercio de Iribarne, Piqué y Cía., establecida en esta Capital en la calle Rincón números 132 y 134 (numeración antigua). — Montevideo, Noviembre 26 de 1912. — *Pedro Martín Iribarne.* — *María M. de Iribarne.*

1117-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Enrique Oldrati la tienda denominada "La Sorpresa" que teníamos establecida en el Peñarol. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 25 de 1912.— *Anselmi y Compañía.*

1102-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el 21 del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de tintas, barnices y otros análogos y librería y papelería, teníamos constituída en esta capital, bajo la razón de Flores Chans y Guimaraes, habiendo quedado con todo el activo y el pasivo el señor Ricardo Flores Chans. Los acreedores y demás interesados que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles pagados en la librería y papelería "La Oriental", propiedad del señor Flores Chans, calle Uruguay número 348.— Montevideo, Noviembre 23 de 1912.—*Alfredo Guimaraes.*—*Ricardo Flores Chans.*

1108-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio que por escritura pasada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Urreta y Compañía", propietaria de la fábrica de refrescos y bebidas gaseosas denominada "Unión Salteña". El activo y pasivo de dicha sociedad quedó á cargo del socio don José Urreta. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Noviembre 22 de 1912. — *Horacio Errandonea.* — *Lorenzo Verme.* — *José Urreta.*

1124-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos es-

tablecida en esta villa en el ramo de panadería bajo la razón de "Deubaldo y Rosés", quedando el activo y pasivo á cargo del socio José María Deubaldo.— Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1912.—*Juan Rosés.—José Ma. Deubaldo.*

1118-v.dic.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de "Julien y Cía.", en el ramo de fotografía teníamos establecida en esta capital, casa calle 25 de Mayo número 535, antes 300. Dicha disolución la llevamos á efecto por terminación del plazo que habíamos acordado para la duración de aquella sociedad, y á la vez concluir el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo del contrato de arriendo de la propiedad en que teníamos establecida la casa de comercio referida. A los efectos de la ley vigente hacemos saber á cualquiera acreedor que hubiere que puede presentarse en la misma casa á reclamar lo que justificare que se le adeude.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Manuel Morgade.—Alberto Julien.*

1088-v.dic.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Juan Berrutti y Cía. el almacén de comestibles, despacho de bebidas y recreo sito en la calle Constituyente números 314 y 316, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con sus justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*José Berta y Cía.* 1081-v.dic.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fco. Cappanera y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 644, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Santiago Montaldo* (hijo). 1099-v.dic.26.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio del ramo de modas que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 743, con la firma de Giacumo y Fiorina, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Amalia Giacumo, quedando desligada de todo compromiso la señorita Nasareno Fiorina. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se participa á nuestros acreedores el cambio de firma. — Montevideo, Noviembre 21 de 1912. —*Giacumo y Fiorina.* 1094-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas y bajo la razón social de Mirassou y Servetti teníamos establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1360 (nuevo), quedando el activo y pasivo á exclusivo cargo de la señorita Elvira Mirassou y separada y exonerada la señorita María Luisa Servetti de ulteriores derechos y obligaciones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912. — *Elvira Morassou. — María Luisa Servetti.* 1084-v.dic.23.

Promesa de venta

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Tristán Narvaja, hemos prometido vender á don Pedro Rogelio Fernández las existencias, créditos y demás que constituyen el activo de nuestra casa de comercio en esta villa en los ramos de vinos, licores, etc., etc.—Guadalupe, Noviembre 20 de 1912. —*Fernández y Morales.* 1078-v.dic.23

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Domingo Nunnes y don Carmelo Oricchio, el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de café, billar y cancha de bochas tengo establecido y abierto al público en la Avenida General Flores número 258, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1912.—*Eulogio C. Repetto.* 1071-v.dic.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Machín y Graña el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 178, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912.—*Manuel Pérez.*

1079-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Francisco Costa las existencias de mi casa de negocio sita en el paraje denominado "Mataojo" (4.a Sección del Departamento de Río Negro). Y á los efectos de lo que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos, pues vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Mataojo, Noviembre 20 de 1912. — *Isabelino Mesones.* 1075-v.dic.14.

Venta de comercio

Avisamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Gregorio José Romay, hemos prometido vender á don Luis C. Gandolfo nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant y posada denominada Restaurant Campiotti Hnos., situada en la calle de Andes números 1441 al 1449, esquina Mercedes números 57 y 59. Los que se consideren con algún derecho pueden presentarse dentro del término de 30 días á contar desde la fecha con arreglo á lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 20 de 1912.—*Francisco R. Campiotti.—Eugenio L. Campiotti.* 1062-v.dic.12.

Al comercio y al público

Para cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Angel Rubio y Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Rubio Suárez y Manuel F. Rubio, quedando como comanditario el señor Angel Rubio y girará en lo sucesivo bajo la razón social de Rubio Hnos. y Cía.—Castillos, Noviembre 19 de 1912.—*Angel Rubio.—José Rubio Suárez.—Manuel F. Rubio.*

1116-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público que el suscripto Marcelino Couñago, ha vendido á su socio José Gaggero su parte en el negocio denominado "Café Moka", sito en la calle Florida número 1237, de esta ciudad, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. Para que los interesados puedan hacer uso de los derechos á que alude la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1912.—*Marcelino Couñago.—José Gaggero.*

1086-v.dic.16.

Venta de negocio

Pedro Torterolo comunica que ha prometido vender á don Francisco Petrucelli la parte que le corresponde en el negocio de café, restaurant y casa de pensiones, sito en la calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en ese domicilio con los justificativos de sus créditos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 19 de 1912.—*Pedro Torterolo.—Francisco Petrucelli.* 1070-v.dic.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Ricardo Moreira la parte que me corresponde como socio de la casa de comercio, restaurant y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Grecia número 209, disolución que amigablemente hemos convenido, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Moreira. Se avisa á los que se consideren acreedores de la firma disuelta para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso.—Montevideo, Noviembre 19 de 191.2—*M. Moreira.—R. Moreira.* 1065-v.dic.12.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á don Antonio Fernández la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 707 (nuevo número) y denominada "Pensión Oreiro" antes "Pensión Española". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1912.—*José Villarnovo.* 1063-v.dic.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Frost las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 43, esquina Andes número 1300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1912. — *Manuel Collazo.*

1061-v.dic.12.

Comercio vendido

El que suscribe participa al público que hoy y por ante el escribano Bernardo Boura Paz, me obligué á vender á favor de don David Larghi (hijo) mi casa de comercio en el ramo de fiambrería denominada "La Positiva", sita en esta ciudad, calle Rivera número 225 (Cordón). Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos dentro del plazo legal. —Montevideo, Noviembre 18 de 1912.—*Jesús Pose.*

1057-v.dic.11.

Venta de café

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Hércules Fiorina; las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 85 (Unión), esquina Comercio número 52 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1912.—*Amador López.*

1047-v.dic.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que, de común acuerdo, don Luis Dupin, desde esta fecha ha cesado de pertenecer á la firma León J. Louis y Cía., quedando á cargo de estos últimos el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1912. — *León J. Louis y Cía.*

1060-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan A. Bizzozero de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "Broncería La Internacional", domiciliada en la calle Sierra número 178 a, que giraba bajo la razón social de Caramella y Cía, quedando el activo y pasivo á cargo de don Alfredo Caramella y separado de ella completamente don Fernando Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1912.—*Alfredo Caramella.—Fernando Alonso.* 1048-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que según escritura que el 14 del corriente autorizó el escribano Venancio F. Bálsamo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Juan Ascué (hijo) y hermano, quedando el activo y pasivo de esta sociedad á cargo del socio Juan Ascué (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel, Noviembre 14 de 1912.—*Juan Ascué* (hijo).—*Saturnino Ascué.*

1114-v.dic.19.

Al público y al comercio

Por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha constituído una sociedad para la fabricación de tejidos, anexos y similares, bajo la razón de Jover, Fuguet y Compañía. — *José Jover. — Jaime Fuguet. — Alberto Belbussi.*—Montevideo, Noviembre 14 de 1912.

1033-v.dic.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Ulpiano Borges la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Tacuarembó esquina General Artigas. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1912.—*Antonio Borghetti* (hijo). 1077-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gallo y Ferretti en la fábrica de fideos en esta villa, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Gallo. A los efectos de la ley, hacemos

esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1912.—*Gallo y Fernetti.* 1023-v.dic.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francisco Díaz y José Brenlla las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Cerro Largo número 556, esquina Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912.—*Santiago García.* 1000-v.dic.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Piguillem en esta ciudad, ha quedado disuelta por terminación del plazo por el que fué constituída la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zacarías Roca y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Zacarías Roca, quien continuará los negocios que fueron motivo de la sociedad referida bajo su exclusiva firma y responsabilidad. Y á los efectos expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Tacuarembó, Noviembre 8 de 1912.—*Jaime Roura.*—*Zacarías Roca.* 1006-v.dic.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Freitas mi casa de comercio que tengo establecida en la 8.a sección del Departamento de Rivera, lugar denominado "Hospital". Los que se consideren acreedores por cualquier concepto, con derecho á dicho negocio, deberán presentarse en mi casa en el lugar referido dentro de 30 días.—Hospital, 8 de Noviembre de 1912.—*Antonio Ezcurra.* 1009-v.dic.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público que según escritura que autorizó en esta ciudad, con fecha de hoy, el escribano don Pedro Moreno, entre los señores don Marcelo Cavalli y don Angel Lago (hijo), han formado una sociedad en comandita de la cual es socio solidario el primero y comanditario el segundo, cuya sociedad tendrá por objeto la explotación de la casa comercial denominada "París Elegant" que en los ramos de tienda, mercería y confecciones ya está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 237, siendo la firma adoptada la de "Marcelo Cavalli", la que será llevada únicamente por el socio solidario. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. — *Marcelo Cavalli.* 1001-v.dic.9.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Juan Pedro Musso y Bartolo Musso el restaurant y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Ladislao Terra número 98, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. — *Angel Civelli.* 997-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que en el ramo de biselar y azogar cristales tenemos establecida en la calle Tacuarembó número 153, y que gira bajo la razón social de José Bielli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Bosio que figuraba hasta hoy como compañía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. —*José Bielli.* — *Alejandro Bosio.* 994-v.dic.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Vicente el negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Nueva York número 59. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse antes del término de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Manuel B. Marcenaro.* 993-v.dic.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Juan Barone ha prometido en venta á doña Josefina Roddolo el establecimiento de cochería sito en la calle Bequeló números 8 a y 8 b y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón 480, hasta el día 7 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Josefina Roddolo.* — *Juan Barone.* 989-v.dic.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Anselmo Ezquerra todas las existencias y útiles de nuestra casa de negocio ubicada en las Puntas de Buricayupí (Cuchilla San José del Departamento de Paysandú). A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace esta publicación notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de 30 días se presenten en el estudio del doctor G. M. Búrmester, calle Daymán número 666 de la ciudad del Salto, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Buricayupí, Departamento de Paysandú, Noviembre 7 de 1912. — *Luis Levrero hijo y Cía.* 1082-v.dic.14.

Venta de almacén

Los abajo firmados, componentes únicos de la sociedad Francisco Cappanera y Compañía, hacemos saber que vendimos á los señores Antonio Giglio y Fernando Zabaleta el negocio de almacén y despacho de bebidas y otros anexos que con la denominación "1er. Almacén y Baratillo de Frutos del País" nos pertenece y está establecido en la Aguada, de esta ciudad, calle Minas número 56, esquina á la de Lima, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el día de ayer inclusive. Los que se consideren con algún derecho ó crédito á cobrar, se presentarán á dicho almacén con los justificativos dentro de treinta días, á contar desde hoy. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Francisco Cappanera.*— *José Esperanza.* 1017-v.dic.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín N. Ibáñez y Angel Scala las existencias de mi casa de negocio sita en el Pueblo Santiago Vázquez antes Barra Santa Lucía s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 6 de 1912.—*Juan Scala.* 988-v.nov.30.

Al comercio y al público

Habiendo fallecido el jefe de nuestra familia Miguel Vicente, propietario de la casa de comercio que giraba en este paraje bajo la razón de Miguel Vicente é hijo, nosotros sus sucesores (esposa é hijos mayores), hemos resuelto proseguir el comercio sin alteración alguna en los ramos que lo constituyen, por cuyo motivo nos complacemos en comunicar á todas aquellas personas que estén en relación comercial con la casa que la nueva firma que se hace cargo del activo y pasivo, será la siguiente: — *Viuda é hijos de Miguel Vicente.* Solís (Departamento de Minas), Octubre 30 de 1912. 1022-v.dic.14.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	30 Junio 1913
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1		V.	15 Febrero 1913
1.o	2.o grado núm. 3		V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27.	Manga	M.	31 Marzo 1913
1.o	3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 39.	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 29.	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1917
2.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	V. y M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Costa San José	M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19.	Carapé	M.	31 Diciembre 1913

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

MALDONADO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913

ROCHA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913

TREINTA Y TRES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27.	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912

CERRO LARGO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913

TACUAREMBO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10.	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Cañas	V. C. y M.	31 Diciembre 1912

RIVERA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38.	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16.	Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Lunares	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 3	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913

ARTIGAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

SALTO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

PAYSANDU

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 31.	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 36.	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 1	Paysandú	V. y M.	31 Diciembre 1912

SORIANO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19.	Cabelludo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913

RIO NEGRO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

COLONIA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalla	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 Marzo 1913

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1156-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernández

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Sorro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Jose
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dezevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pordomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barraguó Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Marcos V.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Montedónico y Cía.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

PAYSANDU

Félix y José Orta y Cía.

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnis

Soriano

Manuel Bastrari
Majin Rivas.
José Casagrande

RIVERA

Bernardo Oribe

Colonia

Cellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cécilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José P.
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Diciembre 1.o de 1912.

V. B.o: *Sorín.* 1173-perm.1016. *Jas. Olivera.*